

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del C.G.P., del recurso de reposición presentado por la parte demandante, dentro del proceso REIVINDICATORIO, promovido por BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, en contra de FELIX ANTONIO MONTES Y OTROS, bajo radicado 2021-00078, se dará traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie al respecto.

Fijado en lista el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y desfijado el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Secretario

Señores
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Estrella

Ref.:

Proceso:	Reivindicatorio
Demandante:	Beatriz Yulier Colorado Montoya
Demandado:	Félix Antonio Montes y Otros
Radicado:	05380 40 89 002 2021 00078 00
Asunto:	Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

Obrando en representación de la parte demandante, me permito interponer **recurso de Reposición y en subsidio Apelación**, en contra de la decisión adoptada mediante **auto 638** del 18 de marzo de 2024, notificada mediante estados del **19 de marzo** del mismo año y que declaro "...terminado la presente demanda reivindicatorio por desistimiento tácito de la misma..." (sic)

Este apoderado, adelantó gestiones tendientes a la notificación de la parte demanda, integrada por: Doralba Henao de Montes, Félix Antonio Montes y Roberto Elías Montes Henao, de conformidad con la ley 2213 de 2022, en fecha **27 de febrero del año en curso**, es decir, mucho antes de que fuese proferido el auto en cuestión.

Si bien no era necesario requerimiento alguno por parte del despacho, para el decreto del desistimiento tácito, objeto de cuestión, no menos cierto es el hecho, que **la parte demandante en fecha 27 de febrero de 2024, adelantó actuaciones tendientes a dicha notificación**, la cual quedó surtida de manera legal, el día 29 del mismo mes, todo ello de conformidad con la ley. En consecuencia, quedó vinculada la parte demandada y le corrieron términos de ley, independiente que se haya descrito dicho traslado o no.

Y aunque el despacho, no hubiese conocido en el mismo tiempo, que se efectuó la actuación desplegada tendiente a la notificación de los demandados, **dicha actuación interrumpe cualquier computo tendiente a la aplicación del desistimiento tácito que prevé el artículo 317 del CGP**, pues no puede desconocerse la actuación surtida con antelación al auto en cuestión, especialmente en lo que tiene que ver con los efectos jurídicos que de dicha actuación derivan, especialmente en lo que tiene que ver con la notificación efectuada.

Por las anteriores razones, solicito al despacho de manera respetuosa, **sírvase revocar la decisión de dar por terminado el proceso mediante la figura del desistimiento tácito**, en su reemplazo téngase por notificado a la parte demandada desde el día 29 de febrero del año en curso, para que se continúe con el trámite procesal subsiguiente.

Es mi deber informar al despacho, que la dirección electrónica de la parte demanda (los tres demandados), es el correo electrónico: robert_montes2012@hotmail.com; **dirección que fue obtenida mediante escrito de demanda de Pertenencia, que los mismos demandados presentaron, ante este mismo despacho judicial Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Estrella, y que actualmente se tramita bajo el radicado 05380 40 89 2020-00193-00**

De manera subsidiaria, en caso de que no se reponga dicha decisión, interpongo recurso de Apelación ante el superior funcional inmediato, para que sea resuelta la petición invocada.

Me permito adjuntar comprobantes de la actuación desplegada, por la parte demandante, con el fin de notificar a la parte demandada.

En un solo archivo de PDF, incluyo el presente memorial y los comprobantes de las notificaciones surtidas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro D. Arbelaez Garcia'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Alvaro' being the most prominent part.

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA

T.P. 133.855



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CALLE 32EE # 80C 14
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
LIC 2519 DE OCTUBRE 23 DE 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.234001110505
CNP - Citacion Notificacion Personal

Para consulta en linea escanearCodigo QR

CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2024-02-27 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: ALVARO ARBELAEZ Contacto: ALVARO ARBELAEZ Dirección: 1 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 0000 Identificación: C Cedula 1
Datos de destinatario
Nombre: Doralba Henao de Montes Contacto: Doralba Henao de Montes Dirección: Calle 96Bsur #55-197 La Estrella LA ESTRELLA ANTIOQUIA Nombre: 000 000
Datos de juzgado
Nombre: JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya Radicado: 053804089002 2021 00078 00 Naturaleza: Verbal Reivindicatorio Demandado: Doralba Henao de Montes Notificado: Doralba Henao de Montes Fecha auto: 20 de octubre de 2021

Correo electrónico destinatario: robert_montes2012@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION

Token único del mensaje de datos: 3A4E5D30-B130-4B50-A3E5-A246E0D66957

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:20:01	2024-02-27 20:20:40	{"ErrorCode": 0, "Message": "OK", "MessageID": "3a4e5d30-b130-4b50-a3e5-a246e0d66957", "SubmittedAt": "2024-02-27T20:20:40.1757811Z", "To": "robert_montes2012@hotmail.com"}

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:20:13	2024-02-27 20:20:44	smtp;250 2.6.0 <3a4e5d30-b130-4b50-a3e5-a246e0d66957@mtasv.net> [InternalId=127229816224018, Hostname=CO6PR14MB4227.namprd14.prod.outlook.com] 33198 bytes in 1.775, 18.256 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 18:51:20	2024-02-27 23:51:58	{"Name": "Chrome Mobile 122.0.6261.64", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile"} Mozilla/5.0 (Linux; Android 13; CLK-LX3 Build/HONORCLK-L33; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/122.0.6261.64 Mobile Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin", "Zip": "050036", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "190.250.87.185"}

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 18:53:23	2024-02-27 23:53:59	{"Name": "Chrome Mobile 122.0.0.0", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile"} Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/122.0.0.0 Mobile Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin", "Zip": "050036", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "190.250.87.185"} HTML https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2024/2/234001110505

NOTIFICACION

Archivos adjuntos al mensaje de datos:
[{"COUNTED_PAGES": 0, "CREATED_AT": "2024-02-27 14:53:02", "EXTENSION": "APPLICATION/PDF", "ID": "235872", "LOAD_ID": "235872", "NAME": "DORALBA HENAO DE MONTES2.PDF", "PAGES": "", "PATH_PAGES": "/HOME/ADMINFIVE/HIGHER/2024/02/27/192746637773512", "SIZE": "17691382", "USER_ID": "99630505", "USER_NAME": "JHON ALEXANDER HERRERA", "UUID": "192746637773512"}]

Firma - mensaje de datos

3a4e5d30-b130-4b50-a3e5-a246e0d66957
robert_montes2012@hotmail.com



Para constancia se firma en a los 20 días del mes Marzo del año 2024

Página 1 de 1

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



JUZGADO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DEL 2022**



Señor(a): **Doralba Henao de Montes**

Dirección: Calle 96Bsur #55-197 La Estrella sector La Bermejala

CORREO ELECTRONICO: robert_montes2012@hotmail.com

Radicado: 053804089002 **2021 00078 00**

Fecha de la Providencia: **20 de octubre de 2021**

Fecha: 27 de febrero de 2024

naturaleza del proceso: **Verbal Reivindicatorio**

Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya

Demandado: **Doralba Henao de Montes**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer

Dentro de los días

2		5	X	10		30	
---	--	---	---	----	--	----	--

 hábiles siguientes a esta dependencia

ubicada en la **calle 80 sur # 60-38 Segundo Piso Parque Principal de La Estrella**

De Lunes a viernes de las 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P.M, a recibir notificación personal de la providencia proferida en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía () libro mandamiento de pago ()

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

nombres y apellidos

Firma

Firma

CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO: arbelaesyabogados@gmail.com

DIRECCIÓN FÍSICA APODERADO: Calle 51 #51-31 Oficina 1104 Medellín

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN CIVIL

Grupo/Proceso Verbal de Mayor Cuantia

No. Cuadernos: 1 **Folios correspondientes en original:** 52

No. de traslados: 3

DEMANDANTE

BEATRIZ YULIER	COLORADO	MONTOYA	43.185.328
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

DEMANDADO

DORALBA	HENAO	DE MONTES y OTROS	43,016,834
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

Dirección notificación Carrera 30 N° 28-38 El Carmen de V.

APODERADO

ALVARO DIEGO	ARBELAEZ	GARCIA	No. CC o NIT
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	<u>133.555</u>
			No. T.P.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido
- Prueba documental enunciada
- Constancia de envío por correo certificado

	NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Señores:
Juzgado Civil del Circuito
Itagüí

BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía número 43.185.328, domiciliada en Medellín, mediante el presente, confiero poder especial amplio y suficiente a los Abogados: **ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA** como principal y **JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO** como suplente, mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241 respectivamente para que en mi nombre y representación, inicien y lleven hasta su terminación Proceso Verbal (Acción Reivindicatoria y/o Restitución de inmueble por comodato precario) en contra de **FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO** y **DORALBA HENAO DE MONTES**, los tres mayores de edad, domiciliados y residenciados en La Estrella (Ant.), las acciones versaran sobre el bien inmueble ubicado en La Calle 98 B sur N° 58-43 Vereda la Bermejala del Municipio de la Estrella (Ant.) identificado con el FMI **001-185594**

Mis procuradores judiciales quedan investidos de amplísimas facultades, especialmente para: Conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, recibir sumas de dinero en mi nombre, desistir, tachar documentos de falsos aducidos por la parte contraria y todas las demás anejas.

También cuentan con facultad expresa para que, en mi nombre, dentro del cuerpo de la demanda, en acápite exclusivo, soliciten el Amparo por pobre, toda vez que me encuentro en las condiciones que indica el artículo 151 de la ley 1564.

Del señor Juez,

Beatriz Colorado M.
BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
C.C. 43.185.328.

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



14730

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció: BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043185328, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Beatriz Colorado M.

----- Firma autógrafa -----



3q9sq6ygh0v3
14/01/2020 - 15:14:12:601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
Notario diecinueve (19) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3q9sq6ygh0v3

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebeeef3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificacion Personal - 5 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebee3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificación Personal - 6 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Vereda la Bermejala del Municipio de La Estrella (Ant.) identificado con el FMI 001-185594 (**Ver anotación 5.**).

2. El bien raíz identificado en el hecho anterior está delimitado por los siguientes linderos: " Lote de terreno con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras, anexidades y dependencias, situado en el paraje LA INMACULADA del municipio de La Estrella; Linda **por un costado**, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; **Por otro costado**, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; **por el otro costado**, con la señora Esther Restrepo; y **por el pie** con la misma Esther Restrepo."
3. Julián Colorado de los Ríos falleció en diciembre de 2006.
4. En el Juzgado 10 de familia de Medellín, se adelantó el trámite liquidatorio sucesoral de Julián Colorado de los Ríos, bajo el radicado número 05001 31 10 010 2007 00380 00
5. En dicho proceso, mediante trabajo de partición y sentencia aprobatoria del 5 de diciembre de 2018, se adjudicó el bien indicado en el hecho primero, a la señora Beatriz Yulier Colorado Montoya. Sentencia registrada en junio de 2019 (ver anotación número 10).
6. Desde el 27 de junio de 2019, con retroactividad al 5 de diciembre de 2018, la demandante es titular del derecho real de dominio del bien indicado en el hecho número uno.
7. Actualmente el bien inmueble en cuestión es habitado por Doralba Henao, Felix Montes y su Hijo común Roberto Montes Henao.
8. La señora Beatriz Yulier Colorado se encuentra privada de la posesión material del inmueble en mención, siendo detentado actualmente por los tres codemandados.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebeeef3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificacion Personal - 7 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

9. La señora Beatriz Yulier Colorado, ha pagado el impuesto predial de dicho inmueble desde el fallecimiento de su padre y hasta la fecha.
10. Dicho bien inmueble produce económicamente \$1.100.000 mensuales aproximadamente a título de renta, según el promedio de los inmuebles del sector, dada su ubicación, servicios públicos y extensión.
11. Los tres codemandados usufructúan dicho bien, lo explotan económicamente en beneficio propio, sin ningún reconocimiento económico o contraprestación a la demandante.

CAPITULO IV PRETENSIONES

Primera

1. Declare que el dominio pleno y absoluto del bien inmueble indicado en los hechos uno y dos, está en cabeza de Beatriz Yulier Colorado Montoya.

En consecuencia:

- A) Condene, a los tres, a dos de ellos, o a cualquiera de los tres demandados, a restituir dicho inmueble a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecución de la sentencia.
- B) Condénese a los demandados a pagar a la demandante, solidariamente, los frutos naturales y civiles a razón de \$ 1.100.000.00 por cada mes, desde agosto de 2007 hasta que se entregue materialmente el bien, por ser la parte demandada, poseedora de mala fe.
- C) Declare que la parte demandante no está obligada a indemnizar las expensas necesarias referidas en el Artículo 965 del Código Civil, por ser los poseedores de mala fe.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebeeef3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificacion Personal - 8 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

E) En el evento que los demandados no cumplan voluntariamente con la entrega, comisione a la autoridad competente.

SEGUNDA: Condene en costas a los demandados

CAPITULO V PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Cuenta de impuesto predial correspondiente a los años 2016, 2017, 2019 y 2020
- Copia de Escritura Pública número 320 de 1986 de la Notaría Única del círculo de Itagüí, expedida 15 de enero de 2020.
- Trabajo de partición y sentencia (debidamente ejecutoriada) aprobatoria de diciembre de 2018, Juzgado 10 de familia, mediante la cual se adjudicó el bien a la actora.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001-185594. Enero 14 de 2020.

TESTIMONIALES

Pedimos se llame a declarar a las personas que pasamos a relacionar, sobre los hechos, comportamientos y conductas que configuran la posesión, que ejercen todos, algunos o uno de los demandados.

- Jorge Iván Muñoz Pérez: carrera 65A # 32D – 54, apartamento 302, Medellín.
- Liliana de los Ángeles Muñoz Álvarez: carrera 65A, # 32D-54, apartamento 302, Medellín.
- Paula Andrea Aguirre Ramírez: carrera 43A N° 11-53, apartamento 501, Medellín.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, con intervención de peritos, con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebeeef3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificacion Personal - 9 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

material y tenencia por parte de los demandados 3. El estado en que se encuentra.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer a los Demandados para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularemos en la fecha que su despacho determine.

MEDIDA CAUTELAR

En el auto que admita la demanda, solicitamos se ordene la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 001-189554

CAPITULO VI FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 762,764,769,770,771, 946,947, 950, 952, 957, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil.

Artículos 22 N° 18, 368 y siguientes del Código General del Proceso 83, 84, 89 y 590. Leyes 791 y 1579.

5

CAPITULO VII JURAMENTO ESTIMATORIO

Articulo 206, del C.G.P. Hasta enero de 2010, se estima en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$165.000.000.oo de conformidad con los meses que han transcurrido desde agosto de 2007 hasta la fecha, por cánones que produce el inmueble (Frutos civiles que pudo haber generado el bien inmueble.)

CAPITULO X PROCESO

A esta causa debe imprimírsele el trámite contemplado en el Libro Tercero, Sección Primera, título I, Capítulo II, cánones 368 a 373, 384 y 385 de la Ley 1564, esto es, proceso declarativo de cauce verbal de dos instancias.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 02663336138ebeeef3ac17ee573b676d4903365131a099900404a4b4bcd702cdb	Guía No.234001110505 - Citacion Notificacion Personal - 10 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XI COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la ubicación del inmueble, valor del mismo (superior a 40 SMLMV Y MENOR A 150 SMLMV), por la suma de las pretensiones y los frutos reclamados y por la naturaleza del asunto, es usted señor juez competente para conocer en primera instancia.

CAPITULO XII AMPARO DE POBREZA

Desde este momento con base en el artículo 151 del C.G.P. **y de conformidad con el poder otorgado**, solicitamos al despacho, se conceda Amparo de Pobreza a la mandante, toda vez que se encuentra bajo las circunstancias indicadas en la norma aludida.

CAPITULO XIII DEPENDIENTE JUDICIAL.

Nombramos como dependiente judicial a las abogadas GLORIA AMPARO BETANCUR SOTO portadora de la T.P. 308.321 y LUISA MARIA GONZALEZ LOPEZ portadora de la T.P. 285.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen ante este despacho judicial como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia, puedan conocer y examinar el expediente, quedando igualmente facultadas para retirar Despachos Comisorios y Oficios; solicitar copias, y recibir toda la información que requieran, de conformidad con las facultades que la ley les otorga, en condición de Abogadas y en virtud del nombramiento que hacemos.

CAPITULO XIV ANEXOS

- Nos permitimos acompañar los documentos relacionados en el acápite de prueba documental,
- Poder debidamente conferido.
- Constancia de envío por Servicio Postal 472 de la demanda a cada uno de los demandados el día 03 diciembre de 2020

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XV

DIRECCIONES

DEMANDANTE: carrera 45 número 71 – 29, Medellín.

APODERADOS: Principal: calle 51 N° 51 – 31, oficina 1104, 3126708334,
arbelaeyabogados@gmail.com, Medellín.

Suplente: calle 50 N° 51-24, oficina 1504, 3117775310,
joserofli@gmail.com, Medellín.

DEMANDADOS: calle 98B Sur N° 58 – 43, Se, La Estrella (Antioquia).

Atentamente

Álvaro Diego Arbeláez García
T. P. 133.588

José Roelfi López Giraldo
T. P. 54.241

7

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

10

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 890.909.182-4
Calle 60 Sur # 68 - 75 CAR (P) 5407444 ext 162
RESOLUCION FAC 001 N 1149629/2016

CONTRIBUYENTE: JULIANA COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C # 568.157
DIRECCION CALLE 100 N 100 100 100
TELEFONO 313 3311111
MUNICIPIO LA ESTRELLA

CONCEPTO	VALOR	VALOR POR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
PREDIAL	407.709,00		1	407.709,00
SOBRETASA LITERAL A	148.256,00		1	148.256,00
TOTAL	555.964,00			555.964,00

CONCEPTOS	VIGENCIAS	P. VEHICULOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
VIG ANT PREDIAL	390-1-001-044-0001-00000-00000	4	192.916,00	47.939,00	240.855,00
VIG ANT SOBRETASA LITERAL A	390-1-001-044-0001-00000-00000	4	71.970,00	17.432,00	89.402,00

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO	390-1-001-044-0001-00000-00000		269.866,00	95.238,00	782.097,00

TOTAL A PAGAR: 782.097,00

PAQUE PAGAR

TRIMESTRE: 3 AÑO: 2016

SIN RECARGOS: 1022095096

DIA: 208 MES: 08 Nro: 000

16: 83224 Nro: 000

Código IAC: 7709998005709

PUNTOS DE VENTA: 000116880071506

Davivienda, Cajas de Ahorro, Coop. AV Villas, BBVA, Occidente, Bancolombia, Confiar, Combanca y Cotrafa.

Por internet: www.fivesoftcolombia.com

crédito en la entidad que se indique en el CAM.

30 SEP 2016

PAGABLE PARA VISADO Y PAGADO POR LA PARA

HECTOR MARIO CASHO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

- CONTRIBUYENTE -

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

11

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162
RESOLUCION FACTURA N° 110001012415



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568,157
DIRECCION: CR 23#10B 88 INTERIOR 119 MEDELLIN
TELEFONO: 268-37-69
CIUDAD: MEDELLÍN **CODIGO POSTAL:** 050010



CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	DESTINACION	TARIFA POR MIL ANUAL	AVALÚO TOTAL	% DERECHO	AVALÚO DEL DERECHO	VALOR ANUAL POR PROPIEDAD
380-1-001-044-0001-1-0-0	CL 9885 N 58-43	185594	HAB(100%)	5.50	76.352,573	100,00	76.352,573	419.938

CONCEPTOS	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 419.940,00	\$ 104.985,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 152.704,00	\$ 38.176,00
TOTAL	\$ 572.644,00	\$ 143.161,00

CONCEPTOS	P.VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
	\$	\$	\$	\$

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00000-00000	\$ 143.161,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 143.161,00

ACTO DE NOTIFICACIÓN	TOTAL A PAGAR
	143.161,00

Contra la presente resolución factura procede el recurso de reconsideración, para ante el secretario de hacienda, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la misma, de conformidad al artículo 448 del estatuto tributario municipal y al artículo 720 del estatuto tributario nacional, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 722 e.t.n los recargos están liquidados a la tasa del interés autorizado en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012 certificados por la superintendencia financiera de Colombia para el respectivo trimestre.

PAGUE HASTA					
TRIMESTRE	1	AÑO:		2017	
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	3	2017	28	3	2017

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente. Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca y Cotrafa. Por internet: www.laestrella.gov.co Con tarjeta debito y crédito en la extensión de caja ubicada en el CAM.

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162

FACTURA N° 110001263816



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA CODIGO POSTAL: 055468



DETERMINACIÓN IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASAS AÑO GRAVABLE									
CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DESTINACIÓN	TARIFA POR MIL ANUAL	AVALÚO TOTAL	% DERECHO	AVALÚO DEL DERECHO	VALOR ANUAL POR PROPIEDAD	
380-1-001-044-0001-1-0-0	CL 9885 N 58-43	185594	HAB(100%)	5,50	81.002,444	100,00	81.002,444	445,513	
CONCEPTOS			VALOR ANUAL			VALOR TRIMESTRAL			
INTERES PREDIAL			\$	0,00	\$	20.331,00			
INTERESES SOBRETASA LITERAL A			\$	0,00	\$	7.392,00			
PREDIAL			\$	445.512,00	\$	111.378,00			
SOBRETASA LITERAL A			\$	162.004,00	\$	40.501,00			
TOTAL			\$	607.516,00	\$	179.602,00			

DETERMINACIÓN IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASAS VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES				
CONCEPTOS	P. VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
	\$	\$	\$	\$

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN					
CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 607.516,00	\$ 0,00	\$ 55.723,00	3	\$ 663.239,00

ACTO DE NOTIFICACIÓN

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 663.239,00

TOTAL A PAGAR POR AÑO 663.239,00

PAGUE HASTA

TRIMESTRE 4			AÑO: 2019		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2019	20	12	2019

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente, Banco de Bogotá, Confiar, Corbanca, Cotrafa y Cobelén.

Por internet: www.laestrella.gov.co con tarjeta debito y crédito en la extensión de caja ubicada en el CAM.

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

- CONTRIBUYENTE -

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162

FACTURA N° 110001263816

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA



Para Pago Total Año

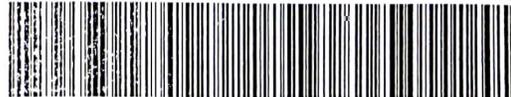
Para Pago Solo Trimestre

FECHA VENCIMIENTO AÑO: 20/12/2019

TRIMESTRE 4			AÑO: 2019		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2019	20	12	2019

TOTAL A PAGAR POR AÑO 663.239,00

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 663.239,00



(415)7709990005709(8020)02110001263816(3900)663239(96)20191230

(415)7709990005709(8020)0110001263816(3900)663239(96)20191230

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

13

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 89050782

VIENE O NO ENVIAR (4) 8407444 EXT 110

FACTURA N° 10001300821



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT. C.C. # 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA CODIGO POSTAL: 055468

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 458.880,00	\$ 114.720,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 166.864,00	\$ 41.716,00
TOTAL	\$ 625.744,00	\$ 156.436,00

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 625.744,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 625.744,00

CONCEPTOS	P. VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 625.744,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 625.744,00

ACTO DE NOTIFICACION
 CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION FACTURA PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACION, ANTE EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL CUAL DEBERA INTERPONERSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 448 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y AL ARTICULO 720 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 722 E.T.N. LOS RECARGOS ESTAN LIQUIDADOS A LA TASA DEL INTERES AUTORIZADA EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY 1607 DE 2012 CERTIFICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO TRIMESTRE.

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE: 156.436,00
TOTAL A PAGAR POR AÑO: 570.678,00

TRIMESTRE 1			AÑO: 2020		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

(Handwritten signature and date)
2021
 SONALI CANO RAIGOSA
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente, Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca, Cotrafa y Cobelén.
 Acércate a la oficina de tesorería ubicada en el primer piso y realiza el pago de tus impuestos con Trajeta Débito o Crédito en los horarios de oficina del CAM.
 Por Internet: www.laestrella.gov.co Accediendo al link Pagos en Línea

DESCUENTO DEL 12 % PAGANDO EL AÑO

- CONTRIBUYENTE -

NIT. 89050782

VIENE O NO ENVIAR (4) 8407444 EXT 110

FACTURA N° 10001300821



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT. C.C. # 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA

Para Pago Solo Trimestre
Enero - Marzo

DESCUENTO DEL 12 % PAGANDO EL AÑO
 FECHA VENCIMIENTO AÑO: 26/03/2020

TRIMESTRE 1			AÑO: 2020		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

TOTAL A PAGAR POR AÑO: 570.678,00

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE: 156.436,00



(415)7709993005709(8020)02110001300821(3000)570678(96)20200326

(415)7709993005709(8020)01110001300821(3000)156436(96)20200326

56
0

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

rrr.

Teledo 320 14 AB 0368192

NUMERO: TRESIENTOS VEINTE (320)

VENTA \$ 300.000.00

ROSA VELEZ

JULIAN COLORADO DE LOS RIOS

En el Municipio de Itaguí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986). ----- ante mí DARIO A RESTREPO G, Notario Unico del Circulo de Itaguí, compareció la señora ROSA VELEZ, mujer soltera, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula que aparece al pié de su firma, expedida en Tarzo, Ant. y expuso:--PRIMERO.--Que transfiere a título de venta en favor del señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, ciudadano mayor de 50 años vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.568.157 expedida en Andes, de estado civil casado, el derecho de dominio y la posesión que la exponente tiene y ejerce, sobre el siguiente bien "Un lote de terreno, con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras anexidades y dependencias, situado en el paraje "La Inmaculada" del Municipio de la Estrella, comprendido por los siguientes linderos: Por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado, con la señora Esther Restrepo; y por el pié, con la misma Esther Restrepo.- No obstante los linderos, la venta se hace como de cuerpo cierto. -- SEGUNDO.-- Que la vendedora adquirió lo que vende, por compra que hizo al señor FREDY ELIECER VALENCIA GIRALDO como consta en la escritura número 2.468 de fecha 13 de Junio de 1.984, de la notaría Cuarta de Medellín, con matrícula inmobiliaria número 001-0185594.---TERCERO.-- La vendedora manifiesta que el inmueble vendido se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargos judiciales, registro por razón de

Se dio 19 Copias feb. 10/86

Ca 346810950

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10895A899PC8#PMJ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

mandas civiles, pleito pendiente y condiciones resolutorias, y se obliga al saneamiento por estas causas. ---CUARTO.---Que el precio de esta venta es la suma de trescientos mil pesos moneda legal (\$300.000.00), dineros que el vendedor declara haber recibido de contado a entera satisfacción por parte del comprador. ---QUINTO.---Que desde la fecha, la vendedora hace entrega real y material del inmueble vendido al comprador, con todas las acciones y derechos consiguientes, por los linderos antes demarcados y con todos los usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obliga al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley ya sea por evicción o por vicios redhibitorios. --- Presente el comprador, señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles antes descritas, manifiesta: Que acepta esta escritura y dá por recibido el bien inmueble a entera satisfacción. --- Presente nuevamente el señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles ya dichas, expuso: a)- Que constituye hipoteca abierta de primer grado en favor de la señora ROSA VELEZ, sobre el inmueble que adquiere por este mismo instrumento; b)- Que esta hipoteca abierta tiene por finalidad garantizar a la acreedora, la deuda contraída o que contraiga en el futuro, hasta por la suma de seiscientos mil pesos moneda legal (\$600.000.00), ya sea que estas obligaciones consten en letras de cambio, pagarés u otros instrumentos o títulos valores, documentos civiles o comerciales. --- c)- Que en caso de que la acreedora necesitare hacer efectivas las obligaciones garantizadas con esta hipoteca abierta, le bastará al efecto presentar en legal forma el pagaré respectivo o título valor y la copia de la presente escritura hipotecaria. --- d)- Que el término de duración para el pago de la deuda y sus respectivos intereses y forma de pago que constan en el pagaré respectivo y en caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones terminará

15

y de l
e)-Qu
dad d
va co
mo co
sol
todas
a inte
n
, Cu
quier
mejor
mueble
caso c
Notar:
para e
eser
te esc
la cor
vor.
de
Los ot
Derec
OS:
e Itagu.
los Rios
y valor:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

15

AB 03681931



viene de la hoja AB 03681929
el plazo convenido, pudiendo la acreedora exigir a su voluntad, el pago total del capital y de los intereses si existieren, aún por la vía judicial, siendo de cargo del deudor los gastos y costas de la cobranza



lutorias, y
RTO. -- Que el
pesos moneda
ra haber reci-
comprador. --
ga real --
las las Rocio
s demarcados
zivas y pasivi-
los terio --
orme la Ley
--
S ROS, de las
se a t es
entera satis-
--
S ROS, de
constituya
señora ROSA
no, instrumen-
lad, garanti--
liga en el fu-
moneda legal -
n en letras
alo, docu-
le que la a-
es garanti--
cto presentar
y la copia
l término de
s intereses
o y en caso
nes terminará

y de la cancelación de esta hipoteca cuando fuere oportuno. --
e)- Que la ciudad donde se deben efectuar los pagos, es la ciudad de Medellín; f)- Declara el deudor que el inmueble que gravaba con hipoteca se encuentra a la fecha libre de gravámenes, como censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias etc.; g)- Que la hipoteca abierta se extiende a todas las mejoras presentes y futuras que se integren o llegaren a integrarse al inmueble descrito; h)- Que será causa de extinción del plazo para el pago de la deuda, las siguientes causas: 1o) Cuando el inmueble fuere perseguido por terceros en cualquier acción civil o judicial; 2o.)- Cuando el inmueble se desmejorare a tal punto que no garantice la deuda; 3o)- Si el inmueble fuere enajenado o gravado a cualquier título; i)- Que en caso de pérdida o extravío de esta escritura, se autoriza al Notario para que expida una segunda copia con mérito ejecutivo para el cumplimiento de la obligación. --
Presente la acreedora ROSA VELEZ, expresa: Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas y en especial la constitución de la hipoteca abierta de primer grado en su favor.-- Se hizo retención en la fuente Artículo 40 de la Ley 55 de 1.985 por la suma de \$3.000.00 pesos m.l.
Los otorgantes leyeron esta escritura, la aprobaron y la firmaron.
Derechos \$ 1.690.00 - - - - Decreto 1.772 de 1.979.
ANEXOS: Hacienda Nacional Nro.-WB-1533970/ WB-1523038 expedidos en Medellín e Itagüí el 3 y 7 de febrero de 1986. A nombre de Velez Rosa/Colorado de los Rios Julian/ validos hasta el 31 de mayo y 17 de junio de 1986. Predial y valorización Nro.-025095 expedido en La Estrella el 3 de febrero de 1986

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10391PMJBA6BCP#8

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Predio Nro.-00046/ Avaluo \$ 197.033,00 validos hasta el 31 de junio de 1900

Rosa Velez
ROSA VELEZ.

c.c.# *29.135.078 de Tuzo (A)*
J. Colorado
JULIAN COLORADO DE LOS RIOS.

c.c.# *568157 de Andes (A)*



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
ITAGUI
Teresa A. Ramirez Gomez

[Handwritten signature]
16



casa habi
ras herid
de La Estrej
cera, con pro
camino se
Ester tre
ros, la venta
adquirió lo
como consta
4a. de Medell
manifiesta
so, hipoteca,
diente y con
CUARTO.- Q
M.L.), dinero
cción, par
trega materia
correspondien
bres, servidun
tulo seri
sea p vico
Colorado de l
ta esta escr
Los otorgantes
la firma se
Se describen l
Se cierra con

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

18



Ca346810952



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Es fiel y SEGUNDA (2) Copia tomada del original de la Escritura Pública No. 320 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1.986 que expido en 03 hojas.

Con destino a: EL INTERESADO

Itaguí, 15 de enero de 2020

[Signature]

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ



República de Colombia
Asociación Colombiana de Notarios
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Papel notarial para el registro de actas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Ca346810952



12-111-19

Cadenas S.A. M&S 99999999

108929*PMJSABGCF

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

DOCTOR
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD
E.S.D

ASUNTO. TRABAJO DE PARTICION
PROCESO. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
RADICADO. 050013110010200700380-00

09 NOV. 2018



PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ e ISABEL CRISTINA CORREA,
actuando como apoderadas judiciales dentro del proceso de la referencia,
procedemos de consuno a presentar el trabajo de partición y adjudicación, de los
bienes herenciales del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se
identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157

CONSIDERACIONES

- 1º El señor Julián Colorado de los Ríos falleció el 1º de diciembre de 2006.
- 2º El Juzgado Décimo de Familia de Medellín declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante Julián Colorado de los Ríos el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007)
- 3º Dentro del proceso se reconoció a Beatriz Yulier Colorado Montoya como heredera.
- 4º Igualmente se reconoció en calidad de compañera permanente a la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado por medio de sentencia judicial, proferida por el Juzgado Trece de Familia de Medellín e igualmente se declaró la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
- 5º Se citó y emplazó a todos los que se creyeran con interés en intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante.
- 6º Se reconocieron además, como subrogatarios al señor Alvaro Santiago Santamaria Ángel, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 y a la señora Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315; quienes adquirieron derechos hereditarios vinculados.
- 7º La diligencia de inventario y avalúos se surtió legalmente y se encuentra debidamente aprobada.
- 8º De igual manera se tuvo a la DIAN como parte para efectos Tributarios, autorizando continuar con el trámite.
- 9º El veinticinco de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo inventario y avalúo adicional donde se relacionó una suma de dinero de \$31.690.408 por concepto de cánones de arrendamiento y un pasivo el cual se redujo en total a \$36.670.605
- 10º Los bienes objetos de partición son bienes que se encuentran en cabeza del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157 como se afirma en el proceso.

11º BIENES INVENTARIADOS OBJETO DE PARTICIÓN
ACTIVO

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



A) BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL CAUSANTE

1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor William Jaramillo Echeverri, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaria de Itagüí.

En anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 1989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra del señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envigado. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN.....\$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüí, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos: Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos por compra al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alinderado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

22



- 6) El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alinderado así: Por el norte, en 17.06 Mts con el lote #1°, por el sur, en 14.90 Mts con la calle 81 A; por el oriente, en 9 Mts con el lote # 3° y por el occidente, en 9.25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiceno de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$157'000.000

- 7) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 8) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 9) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 10) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 11) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda; por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts, con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 12) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la immaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pié con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

BIENES SOCIALES

- 13) El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagui, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7.45 mts, por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros; por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo; por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7.45 metros de frente por 40.10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la carrera 51.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247

MODE DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

AVALUO DEL BIEN..... \$389'500.000

- 14) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagui.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 15) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagui. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 16) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

- 17) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

- 18) El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

- 19) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

- 20) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes lindero: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaria Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

- 21) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de Prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts2, para un área total privada de (57.14 m2) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaría Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:

calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000.

22) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur – 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso. **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int.0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos: Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación; adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio; por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel; por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padiña; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaría Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Sañudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

23) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

- 24) El 100% de un inmueble ubicado en la CALLE 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts², área libre de 18.39 mts², con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD.CATASTRAL ANT. 050010106150900550033901000000

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$53'000.000

B) BIENES MUEBLES.

- 25) Un vehículo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carrocería station wagon, cilindraje 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el día 27 de febrero de 2006.

Avaluo..... \$2'000.000.

- 26) La suma de Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho mil pesos (\$36.670.605).

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$1.956.520.605

PASIVO PROPIO

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Cero Pesos (0)

PASIVO SOCIAL

Lo conforman obligaciones a favor de terceros y a cargo de la sucesión, los cuales se habían reducido a \$36.670.605 pero que a la fecha se reducen a cero (0) pesos.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE.....\$1.956.520.605

Para efectos de elaborar la liquidación, partición y adjudicación de los bienes, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los bienes inventariados y valuados en las diligencias realizadas el veintiocho de noviembre de dos mil trece y veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
- b) El pasivo no se adjudicará, debido a que con la venta del bien hereditario imputado al inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No.001-0304823 se cancelaron todas las obligaciones que se adeudaban.
- c) La distribución de los bienes, se hará conforme a la voluntad de las partes las cuales fueron previamente analizadas por éstas.
- d) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya se le descontará la venta del derecho hereditario imputado al bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- e) Se le adjudicará a los subrogatarios los respectivos bienes adquiridos por escritura pública No. 78 del 17 de enero de 2017 y 2412 del 13 de julio de 2018 otorgadas en la Notaría Quinta de Medellín.

LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN

- o Del monto del activo líquido inventariado, esto es, la suma de **\$1.951.540.408** le corresponde a cada uno de los interesados reconocidos lo siguiente:
 - a) Al Subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 la suma de **\$389.500.000**
 - b) A la subrogataria Dora Lucía Ramírez de Aguirre identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 la suma de **\$157.000.000**
 - c) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 la suma de \$
 - d) A la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con cédula de ciudadanía No. 42.757.065 la suma de \$

Para pagarles a cada uno de los interesados, se les adjudicarán los bienes herenciales de la siguiente manera:

HIJUELA NÚMERO UNO:

A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 se le adjudican los siguientes bienes:

- 1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por Julián Colorado de los Ríos al señor WILLIAM JARAMILLO ECHEVERRI, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaría de Itagüi.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125 Cod. catastral Ant. sin informacion

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

- 2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüi, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

- 3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüi, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por el señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envigado.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

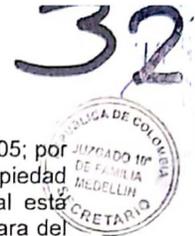
El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüi, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por compra por Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN.....\$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alindado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.



AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

- 6) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

33



AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 7) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 8) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 m²s cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000 BEATRIZ

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 9) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 m²s cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 10) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda, por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín

Actualmente, esta propiedad se compone de un edificio de 3 pisos, con 5 inmuebles.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 11) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la inmaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pié con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

- 12) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts2, para un área total privada de (57.14 m2) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaria Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:
calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

35

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000

13) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur - 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int 0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos. Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación, adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio, por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel, por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padilla; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaria Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Safudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaria Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

14) Un vehiculo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carroceria station wagon, cilindrage 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaria de Transporte y Transito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el dia 27 de febrero de 2006.

AVALUO DEL BIEN..... \$2'000.000.

15) La suma de por concepto de cánones de arrendamiento \$18.335.302,5

TOTAL HIJUELA NÚMERO UNO.....\$1.106.985.302,5

HIJUELA NÚMERO DOS.

Para la compañera permanente Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con .c.c. No. 42.757.065 se le adjudica:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



- 1) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 2) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagüí. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts. con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con MATRICULA INMOBILIARIA No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 3) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur. COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

4) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts², con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No 001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

5° El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

5) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manaza 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

6) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes lindero: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

7) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

8) El 100% de un inmueble ubicado en la calle 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts2, área libre de 18.39 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD. CATASTRAL ANT 050010106150900550033901000000

AVALUO DEL BIEN \$53'000.000

9) La suma de \$18.335.302,5 por concepto de cánones de amandamiento.

TOTAL HIJUELA NÚMERO DOS **303.035.302,5**

HIJUELA NÚMERO TRES.

Para el subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 se le adjudica:

El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagüí, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7,45 mts. por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros, por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo, por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7,45 metros de frente por 40,10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la carrera 51.

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247 **DIRECCIÓN:** CRA 51 #55-21 Itagüí

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

VALE \$389.500.000

TOTAL HIJUELA NUMERO TRES **\$389.500.000**

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

Para la Subrogataria Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 se le adjudica. El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alinderao así: Por el norte, en 17,06 Mts con el lote #11 por el sur, en 14,90 Mts con la calle 81 A, por el oriente, en 9 Mts con el lote # 31 y por el occidente, en 9,25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por JULIAN COLORADO mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiroga de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



VALE EL BIEN..... \$157'000'000

TOTAL DE LA HIJUELA NUMERO CUATRO.....\$157.000.000

OBSERVACION.

Todos los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y en razón a este proceso serán entregados por partes iguales a las señoras Amaira del Socorro Osorno Colorado y Beatriz Yulier Colorado Montoya, a través de sus apoderadas quienes tienen facultad para recibir.

Señor Juez, le solicitamos **aprobar de plano** el anterior trabajo de partición, liquidación y adjudicación, renunciando de términos de traslado, notificación y ejecutoria.

Atentamente,

PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ
No. 166.173 del C.S.J.

ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO
No. 183.661 del C.S.J.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA

Medellín - Ant. 14 NOV 2018

El anterior Memorial fue presentado por el

Acto el suscrito Isabel

Correa Gallego

del C.C.P. No. 183.661 de C.S.J.

Dirigido a Juan 10 de Nov

Secretario

24F

03 NOV 18 2:03

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

42
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 10º DE FAMILIA
MEDELLIN
SECRETARÍA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



131297



ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Circulo de Medellín, compareció: **PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043262337, presentó el documento dirigido a JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Siyb3pqfwtb5
08/11/2018 - 11:24:17.943



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

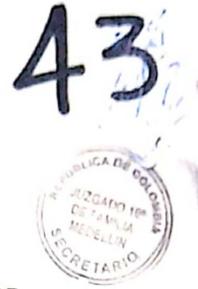


GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
Notario cinco (5) del Circulo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Siyb3pqfwtb5

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado 05 001 31 10 010 2007- 0380 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 590 del C. de P. C., se reconoce a la señora **AMARIA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO**, como interesado en esta sucesión, quien ostenta la calidad de compañera permanente del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**.

Como consecuencia de lo anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada **ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO** con T.P 183.661 del C. S de la J., en los términos del poder conferido por los interesados.

NOTIFÍQUESE


RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Y.G.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° 180 Fijado hoy 27/11/18 en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria [Signature]

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso	Liquidatorio - Sucesión N° 013
Demandante	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA Y
Causante	JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS c.c. 568.157
Radicado	No. 05001 31 10 010 2007 – 00380 00
Sentencia	General N° 0395
Decisión	Aprueba partición.

Presentada la partición por las partidoras designadas, y en atención a la renuncia a términos de ejecutoria, procede el Despacho a dictar **SENTENCIA DE PLANO**, de conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 509 del Código General del Proceso.

HISTORIA PROCESAL

Mediante auto, emitido el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007), se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, instaurado inicialmente por la señora **BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA**, en el trámite de proceso fueron reconocidos además, a la señora **AMAIRA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO** como interesada de calidad de compañera permanente, además se reconocieron a los señores **ÁLVARO SANTIAGO SANTAMARÍA ÁNGEL** y **DORA LUCÍA RAMÍREZ RESTREPO** como subrogatarios de derechos herenciales vinculados a algunos bienes, se ordenó emplazamiento y se dispuso oficiar a la DIAN.

Se realizó la publicación, a quienes se crean con derecho a intervenir, el domingo veintidós (22) de septiembre de dos mil trece (2013).

Se celebró audiencia de inventarios y avalúos el veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), en la cual las partes relacionaron los **ACTIVOS** y **PASIVOS**, frente a los que no se presentaron objeciones.

El siete (7°) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se decretó la partición autorizando a ambas apoderadas para presentar el respectivo trabajo de partición. Las partidoras, dentro del término concedido, presentaron el trabajo partitivo en cantidad de 23 folios (fls. 727 - 749), al que se procede a dar la aprobación mediante esta providencia de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P.

Se procede a dictar decisión de fondo, previas las siguientes,

escaneado con CamS

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CONSIDERACIONES

En nuestra Legislación Civil la sucesión por causa de muerte tiene un carácter eminentemente patrimonial. De esta forma, el artículo 673 del Código Civil la señala como uno de los modos de adquirir el dominio. Así, en el momento en que fallece una persona, su patrimonio no se extingue, sino que se transmite a sus herederos, quienes adquieren, por tanto, en la medida que la ley o el testamento les asignen, el derecho de suceder al causante en su universalidad jurídica patrimonial.

Como regla general, para suceder al causante, se requiere la capacidad para suceder. De esta manera, el artículo 1019 y siguientes del Código Civil establecen que dicha capacidad corresponde a toda persona que exista o cuya existencia se espera, como lo prevén el artículo 90 y 91 del Código Civil. Tal capacidad se extiende inclusive a personas jurídicas que pueden ser instituidas como legatarios en el caso de la sucesión testamentaria.

Igualmente, se requiere tener vocación sucesoral, entendida esta como la situación jurídica que adquiere un sujeto en la relación sucesoria de un difunto determinado, permitiéndole ser su sucesor por causa de muerte. La fuente de la vocación sucesoral corresponde a la ley o al testamento, presentándose algunas diferencias conceptuales y aplicativas entre la una y la otra.

El artículo 1374 del Código Civil, haciendo referencia a la partición de los bienes, consagra el derecho que tienen los coasignatarios de una cosa universal o singular a no permanecer en indivisión.

A su paso, el artículo 1394 del Código Civil, contempla las reglas que debe tener presente el partidador al momento de realizar la distribución hereditaria. Es así como en el numeral 3º y 4º se indica la forma de repartir a un individuo, cuando existieren varios fondos a adjudicar a varios herederos, estableciendo que dicha adjudicación debe hacerse en la medida de lo posible en forma continua entre el fondo que se adjudique a un asignatario y otro fondo de que el mismo asignatario sea dueño.

En este asunto, las partidoras designadas, en tiempo oportuno. Allegaron escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con la normatividad que consagra el Código Civil. Y su elaboración fue ajustada a la ley, por lo que será procedente impartirle su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º, artículo 509 del Código General del Proceso.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

46



En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

I.- **APROBAR** en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por las abogadas **PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ E ISABEL CRISTINA CORREA**, partidoras designadas por el Juzgado, en esta **SUCESIÓN** del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, quien en vida se identificó con cédula 568.157.

II.- **INSCRÍBASE** el trabajo de partición y esta sentencia en las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos respectivas, para lo cual se ordena compulsar copias de dicha providencia y del concerniente trabajo. Una vez se tome nota, agréguese al expediente.

III.- **PROTOCOLIZAR** este proceso en una de las Notarías del Círculo de Medellín, debiéndose informar al Despacho el lugar designado para tal fin y proceder con el registro en el sistema de gestión, de conformidad con el inciso 2 del numeral 7° del artículo 509 del C. Gral. del P.

IV.- **ACEPTAR** renuncia a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENTA GIL

Juez

Y.G.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN (ANT) HACE CONSTAR

Se tiene la(s) anterior(es) original(es) en 37 folios (son originales) y auténtica(s) con el original que ha sido cotejado a la vista, la decisión se encuentra ejecutoriada.
Medellin, 11-12-17

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snrbotcondopago.gov.co/certificado/

47

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matricula: 001-185594
 Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
 CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA ESTRELLA VEREDA: LA ESTRELLA
 FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACIÓN: 78-037692 CON: DOCUMENTO DE: 19-09-1978
 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 EN UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SITUADO EN EL PARAJE LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA QUE LINDA: POR LA CABECERA CON PROPIEDAD DE JUAN ESTEBAN TAPIAS., POR UN COSTADO, CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE. LOS LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR UN COSTADO POR CABECERA CON LUIS RESTREPO MESA Y PEDRO CARDONA POR OTRO COSTADO CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A PALOBLANCO, POR EL OTRO COSTADO, BAJANDO CON LA SEÑORITA ESTER RESTREPO Y POR EL PIE CON LA MISMA ESTER RESTREPO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: URBANO
 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1956 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 1469 del 22-06-1956 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: VELEZ URIBE JAIME
 A: LONDO/O MESA HORACIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1978 Radicación: 78-37692
 Doc: ESCRITURA 1598 del 25-08-1978 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$36,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: LONDO/O MESA HORACIO
 A: VELEZ ROJAS JOSE BONIFACIO X cc. 681.806

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-1984 Radicación: 83-65683
 Doc: ESCRITURA 4750 del 24-10-1983 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$135,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: VALENCIA ROJAS JOSE BONIFACIO
 A: VALENCIA FREDY ELIECER X cc. 70096773

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbofondopago.gov.co/certificado/

48



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matrícula: 001-185594

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-08-1984 Radicación: 84-42448

Doc: ESCRITURA 2468 del 13-08-1984 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$168,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALENCIA GIRALDO FREDY ELIECER

A: VELEZ ROSA X CC. 22.135.078

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN X

A: VELEZ ROSA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-01-1987 Radicación: 87-1118

Doc: ESCRITURA 3896 del 30-12-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2007 Radicación: 2007-51544

Doc: OFICIO 709 del 16-07-2007 JUZGADO 10 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RADICADO 380/2007 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO MONTOYA BEATRIZ

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN X

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

50

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUP
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matrícula: 001-185594
 Pagina 4

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO
 El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
 USUARIO: Realtech
 TURNO: 2020-11500 FECHA: 14-01-2020
 EXPEDIDO EN: BOGOTA


 El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

51

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

R

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

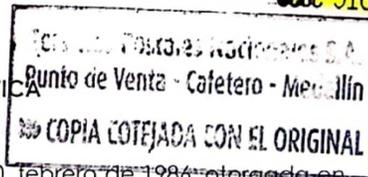
Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

1

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

**CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA**



1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

52

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría Única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble en la Calle Tulu sur N° 58-43,

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

10 3 DIC 2020

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIV 600.083.1170

NOTIAPRES POR AVISO
Centro Operativo: PUNTAVERDE Fecha Administración: 11/02/2020 11:43:24
Punto de destino: PUNTAVERDE Fecha Aprobación: 11/02/2020

3333 111 YP004117225C0

Receptor: Maximo Suarez JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO Identificación: 58 94 01 LA UR 1304 NIT: C.CIT 11191650	<table border="1"> <tr><td>Revisado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Careado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No enviado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>No consumido</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No recibido</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Faltado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No retirado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Abandonado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Consumido</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Entregado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Entregado errático</td><td><input type="checkbox"/></td><td></td><td></td></tr> </table>	Revisado	<input type="checkbox"/>	Careado	<input type="checkbox"/>	No enviado	<input type="checkbox"/>	No consumido	<input type="checkbox"/>	No recibido	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	No retirado	<input type="checkbox"/>	Abandonado	<input type="checkbox"/>	Consumido	<input type="checkbox"/>	Entregado	<input type="checkbox"/>	Entregado errático	<input type="checkbox"/>		
Revisado	<input type="checkbox"/>	Careado	<input type="checkbox"/>																						
No enviado	<input type="checkbox"/>	No consumido	<input type="checkbox"/>																						
No recibido	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>																						
No retirado	<input type="checkbox"/>	Abandonado	<input type="checkbox"/>																						
Consumido	<input type="checkbox"/>	Entregado	<input type="checkbox"/>																						
Entregado errático	<input type="checkbox"/>																								
Referencia: Ciudad MEDULLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 3117770379 Código Postal: 05010360 Ciudad MEDULLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 3117770379 Código Operativo: 333454	Forma muestra y/o sello de quien recibe																								
Receptor: Maximo Suarez JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO Identificación: 58 94 01 LA UR 1304	C.C. Tel. Hora																								
Tel: Ciudad: LA ESTRELLA, ANTIOQUIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333111	Fecha de entrega																								
Peso: 100 gramos x 20 Peso: 200 gramos x 10 Código de barras: 33331119004117225C0 Peso: 500 gramos x 5 Peso: 1000 gramos x 2 Peso: 1500 gramos x 1 Peso: 2000 gramos x 1 Código de entrega: 30 Valor total: \$0.700	Distribuidor																								
	C.C. Fecha de entrega																								
	Observaciones del cliente																								

33331119004117225C0

PUNTAVERDE 3333 NCR OCCIDENTE 454

escaneau con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

53

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

**CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA**

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en Calle 88 B, sur N° 58-43, Pueblo de Venta Calenteros, Medellín.

03 DIC 2023
Servicios Postales Nacionales S.A.
Pueblo de Venta Calenteros, Medellín
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.962.917-9 NOTIEXPRESS POR AVISO Centro Operativo: PVCAFETERO Fecha de Emisión: 03/12/2023 11:54:46 Fecha de Entrega: 04/12/2023		YP004117265CO	
Remite: ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Municipio: MEDIELLIN Departamento: ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	Destinatario: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Municipio: MEDIELLIN Departamento: ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	Referencia: Dirección: CL 51 NRO5121 OFICINA 1104 DE MEDELLIN Ciudad: LA ESTRELLA_ANTIQUOA Depto: ANTIQUOA Código Postal: NTC-CIT371110053 Teléfono: 3126702334 Depto: ANTIQUOA Código Operativo: 3333111	Causa: Devoluciones: RE Rechazo: <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Cambio <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Por cancelación <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Faltante <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Apuntado Ocurrido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
Nombre Razón Social: DORALBA HENAO DE MONTES Dirección: CL 88 B SUR # 58-43 Tel: Ciudad LA ESTRELLA_ANTIQUOA Código Postal: Depto: ANTIQUOA Código Operativo: 3333111	Nombre Razón Social: DORALBA HENAO DE MONTES Dirección: CL 88 B SUR # 58-43 Tel: Ciudad LA ESTRELLA_ANTIQUOA Código Postal: Depto: ANTIQUOA Código Operativo: 3333111	Fm: Nombre y/o seto de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Estación de entrega:	3333 111 PVCAFETERO NOR-OCCIDENTE 3333 111
Peso Fiscal: 1200 Peso Volumétrico: 1200 Peso Facturado: 1200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$9.705	Dica Contener: Observaciones del cliente:	33331113331117265CO	

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.

La Estrella – Antioquia.

Veinte (20) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE:	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
DEMANDADO:	FELIX ANTONIO MONTES Y OTROS
RADICADO:	2021-00078-00
DECISION	ADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	1322

Subsanadas a tiempo las falencias observadas por el despacho, presentada por el abogado ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, demanda verbal de menor cuantía en contra FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES, con la que pretende alcanzar la DECLARACIÓN JUDICIAL REIVINDICATORIA de un inmueble de propiedad, actualmente poseído por la accionada, se pudo concluir que ella reúne a cabalidad los requisitos consagrados en los artículos 82, 84, 368 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que impera la admisión de la demanda propuesta, razón por la cual el Juzgado,

REUSELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal reivindicatoria promovida por BEATRIZ YULIER COLORANDO MONTOYA, a través de apoderado ALVARO DIEGO ALVAREZ GARCIA, en contra de los señores de FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES; ambos de condiciones civiles y procesales ya enunciadas, reivindicación que recae sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno con casa de habitación, que siempre ha tenido los servicios, además mejoras, anexidades de dependencia situada en el paraje LA INMACULADA del municipio de la Estrella. linda por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; Por el otro costado, con u camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco", por el otro costado, con la señora Esther Restrepo, y por el pie con la

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

misma Esther Restrepo. Matrícula inmobiliaria 001-1885594 de la oficina de IIPP de Medellín, zona sur, con dirección: calle 98BsUR Nro. 58-43 Vereda la Bermejala del municipio de la Estrella. (copia textual de la demanda).

SEGUNDO: Impártase al proceso el trámite verbal dispuesto en el libro tercero, sección primera, título I, Capítulo I, arts. 368 a 373 del C. G. P.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 20 días. Esta providencia se notificará a la parte accionada en la forma y con las ritualidades expresadas en los artículos 289 a 301 del C.G.P o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Previa a decretar la medida cautelar solicitada, consistente en la inscripción de la demanda, la parte demandante deberá constituir caución por valor de \$ 33.000.000.00 con el fin de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Art. 590, regla 2. C.G.P.).

QUINTO: Reconózcase como dependiente del doctor ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, al también abogado JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO, quien se identifica con T.P. NRO. 54.241, por reunir los requisitos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971. .

NOTIFÍQUESE

RODRIGO HERNANDEZ HENAO
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro. _____

002 del 21 oct 2021

LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CALLE 32EE # 80C 14
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
LIC 2519 DE OCTUBRE 23 DE 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.234000970505
CNP - Citacion Notificacion Personal

Para consulta en linea escanearCodigo QR

CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2024-02-27 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: ALVARO ARBELAEZ Contacto: ALVARO ARBELAEZ Dirección: 1 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 0000 Identificación: C Cedula 1
Datos de destinatario
Nombre: Félix Antonio Montes R Contacto: Félix Antonio Montes R Dirección: Calle 96Bsur #55-197 LA ESTRELLA ANTIOQUIA Nombre: 000 000
Datos de juzgado
Nombre: JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya Radicado: 053804089002 2021 00078 00 Naturaleza: Verbal Reivindicatorio Demandado: Félix Antonio Montes R Notificado: Félix Antonio Montes R Fecha auto: 20 de octubre de 2021

Correo electrónico destinatario: robert_montes2012@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION

Token único del mensaje de datos: 2917E97F-9CFE-420B-9F40-7A98E1E4043E

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:15:54	2024-02-27 20:16:32	{"ErrorCode": 0, "Message": "OK", "MessageID": "2917e97f-9cfe-420b-9f40-7a98e1e4043e", "SubmittedAt": "2024-02-27T20:16:32.9005017Z", "To": "robert_montes2012@hotmail.com"}

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:16:04	2024-02-27 20:16:36	smtp;250 2.6.0 <2917e97f-9cfe-420b-9f40-7a98e1e4043e@mtasv.net> [InternalId=127393024977567, Hostname=SN7PR14MB4256.namprd14.prod.outlook.com] 33220 bytes in 0.159, 203.689 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 19:29:34	2024-02-28 00:30:11	{"Name": "Chrome Mobile 122.0.6261.64", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile"} Mozilla/5.0 (Linux; Android 13; CLK-LX3 Build/HONORCLK-L33; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/122.0.6261.64 Mobile Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin00edn", "Zip": "050036", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "190.250.87.185"}

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-28 09:33:16	2024-02-28 14:33:53	{"Name": "Chrome 121.0.0.0", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome"} Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/121.0.0.0 Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin00edn", "Zip": "050001", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "201.233.66.202"} HTML https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2024/2/234000970505

NOTIFICACION

Archivos adjuntos al mensaje de datos:
[{"COUNTED_PAGES": 0, "CREATED_AT": "2024-02-27 14:53:09", "EXTENSION": "APPLICATION/PDF", "ID": "235873", "LOAD_ID": "235873", "NAME": "FELIX ANTONIO MONTES R2.PDF", "PAGES": "", "PATH_PAGES": "/HOME/ADMINFIVE/HIGHER/2024/02/27/94644510809542", "SIZE": "17693070", "USER_ID": "99630505", "USER_NAME": "JHON ALEXANDER HERRERA", "UUID": "94644510809542"}]

Firma - mensaje de datos

2917e97f-9cfe-420b-9f40-7a98e1e4043e
robert_montes2012@hotmail.com



Para constancia se firma en a los 20 días del mes Marzo del año 2024

Página 1 de 1

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



JUZGADO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DEL 2022**



Señor(a): **Félix Antonio Montes R**

Dirección: Calle 96Bsur #55-197 La Estrella sector La Bermejala

CORREO ELECTRONICO: robert_montes2012@hotmail.com

Radicado: 053804089002 **2021 00078 00**

Fecha de la Providencia: **20 de octubre de 2021**

Fecha: 27 de febrero de 2024

naturaleza del proceso: **Verbal Reivindicatorio**

Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya

Demandado: **Félix Antonio Montes R**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer

Dentro de los días

2		5	X	10		30	
---	--	---	----------	----	--	----	--

 hábiles siguientes a esta dependencia

ubicada en la **calle 80 sur # 60-38 Segundo Piso Parque Principal de La Estrella**

De Lunes a viernes de las 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P.M, a recibir notificación personal de la providencia proferida en el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella**, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (**X**), admitió el llamamiento en garantía () libro mandamiento de pago ()

Empleado responsable parte interesada

Nombres y apellidos nombres y apellidos

Firma Firma

CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO: arbelaezabogados@gmail.com

DIRECCIÓN FÍSICA APODERADO: Calle 51 #51-31 Oficina 1104 Medellín

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN CIVIL

Grupo/Proceso Verbal de Mayor Cuantía

No. Cuadernos: 1 **Folios correspondientes en original:** 52

No. de traslados: 3

DEMANDANTE

BEATRIZ YULIER	COLORADO	MONTOYA	43.185.328
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

DEMANDADO

DORALBA	HENAO	DE MONTES y OTROS	43,016,834
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

Dirección notificación Carrera 30 N° 28-38 El Carmen de V.

APODERADO

ALVARO DIEGO	ARBELAEZ	GARCIA	No. CC o NIT
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	<u>133.555</u>
			No. T.P.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido
- Prueba documental enunciada
- Constancia de envío por correo certificado

	NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Señores:
Juzgado Civil del Circuito
Itagüí

BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía número 43.185.328, domiciliada en Medellín, mediante el presente, confiero poder especial amplio y suficiente a los Abogados: **ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA** como principal y **JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO** como suplente, mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241 respectivamente para que en mi nombre y representación, inicien y lleven hasta su terminación Proceso Verbal (Acción Reivindicatoria y/o Restitución de inmueble por comodato precario) en contra de **FELIX ANTONIO MONTES R**, **ROBERTO MONTES HENAO** y **DORALBA HENAO DE MONTES**, los tres mayores de edad, domiciliados y residenciados en La Estrella (Ant.), las acciones versaran sobre el bien inmueble ubicado en La Calle 98 B sur N° 58-43 Vereda la Bermejala del Municipio de la Estrella (Ant.) identificado con el FMI **001-185594**

Mis procuradores judiciales quedan investidos de amplísimas facultades, especialmente para: Conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, recibir sumas de dinero en mi nombre, desistir, tachar documentos de falsos aducidos por la parte contraria y todas las demás anejas.

También cuentan con facultad expresa para que, en mi nombre, dentro del cuerpo de la demanda, en acápite exclusivo, soliciten el Amparo por pobre, toda vez que me encuentro en las condiciones que indica el artículo 151 de la ley 1564.

Del señor Juez,

Beatriz Colorado M.

BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
C.C. 43.185.328.

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



14730

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció: BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043185328, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Beatriz Colorado M.

----- Firma autógrafa -----



3q9sq6ygh0v3
14/01/2020 - 15:14:12:601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
Notario diecinueve (19) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3q9sq6ygh0v3

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 5 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 6 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Vereda la Bermejala del Municipio de La Estrella (Ant.) identificado con el FMI 001-185594 (**Ver anotación 5.**).

2. El bien raíz identificado en el hecho anterior está delimitado por los siguientes linderos: " Lote de terreno con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras, anexidades y dependencias, situado en el paraje LA INMACULADA del municipio de La Estrella; Linda **por un costado**, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; **Por otro costado**, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; **por el otro costado**, con la señora Esther Restrepo; y **por el pie** con la misma Esther Restrepo."
3. Julián Colorado de los Ríos falleció en diciembre de 2006.
4. En el Juzgado 10 de familia de Medellín, se adelantó el trámite liquidatorio sucesoral de Julián Colorado de los Ríos, bajo el radicado número 05001 31 10 010 2007 00380 00
5. En dicho proceso, mediante trabajo de partición y sentencia aprobatoria del 5 de diciembre de 2018, se adjudicó el bien indicado en el hecho primero, a la señora Beatriz Yulier Colorado Montoya. Sentencia registrada en junio de 2019 (ver anotación número 10).
6. Desde el 27 de junio de 2019, con retroactividad al 5 de diciembre de 2018, la demandante es titular del derecho real de dominio del bien indicado en el hecho número uno.
7. Actualmente el bien inmueble en cuestión es habitado por Doralba Henao, Felix Montes y su Hijo común Roberto Montes Henao.
8. La señora Beatriz Yulier Colorado se encuentra privada de la posesión material del inmueble en mención, siendo detentado actualmente por los tres codemandados.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 7 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

9. La señora Beatriz Yulier Colorado, ha pagado el impuesto predial de dicho inmueble desde el fallecimiento de su padre y hasta la fecha.
10. Dicho bien inmueble produce económicamente \$1.100.000 mensuales aproximadamente a título de renta, según el promedio de los inmuebles del sector, dada su ubicación, servicios públicos y extensión.
11. Los tres codemandados usufructúan dicho bien, lo explotan económicamente en beneficio propio, sin ningún reconocimiento económico o contraprestación a la demandante.

CAPITULO IV PRETENSIONES

Primera

1. Declare que el dominio pleno y absoluto del bien inmueble indicado en los hechos uno y dos, está en cabeza de Beatriz Yulier Colorado Montoya.

En consecuencia:

- A) Condene, a los tres, a dos de ellos, o a cualquiera de los tres demandados, a restituir dicho inmueble a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecución de la sentencia.
- B) Condénese a los demandados a pagar a la demandante, solidariamente, los frutos naturales y civiles a razón de \$ 1.100.000.00 por cada mes, desde agosto de 2007 hasta que se entregue materialmente el bien, por ser la parte demandada, poseedora de mala fe.
- C) Declare que la parte demandante no está obligada a indemnizar las expensas necesarias referidas en el Artículo 965 del Código Civil, por ser los poseedores de mala fe.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 8 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

E) En el evento que los demandados no cumplan voluntariamente con la entrega, comisione a la autoridad competente.

SEGUNDA: Condene en costas a los demandados

CAPITULO V PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Cuenta de impuesto predial correspondiente a los años 2016, 2017, 2019 y 2020
- Copia de Escritura Pública número 320 de 1986 de la Notaría Única del círculo de Itagüí, expedida 15 de enero de 2020.
- Trabajo de partición y sentencia (debidamente ejecutoriada) aprobatoria de diciembre de 2018, Juzgado 10 de familia, mediante la cual se adjudicó el bien a la actora.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001-185594. Enero 14 de 2020.

TESTIMONIALES

Pedimos se llame a declarar a las personas que pasamos a relacionar, sobre los hechos, comportamientos y conductas que configuran la posesión, que ejercen todos, algunos o uno de los demandados.

- Jorge Iván Muñoz Pérez: carrera 65A # 32D – 54, apartamento 302, Medellín.
- Liliana de los Ángeles Muñoz Álvarez: carrera 65A, # 32D-54, apartamento 302, Medellín.
- Paula Andrea Aguirre Ramírez: carrera 43A N° 11-53, apartamento 501, Medellín.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, con intervención de peritos, con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 9 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

material y tenencia por parte de los demandados 3. El estado en que se encuentra.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer a los Demandados para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularemos en la fecha que su despacho determine.

MEDIDA CAUTELAR

En el auto que admita la demanda, solicitamos se ordene la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 001-189554

CAPITULO VI FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 762,764,769,770,771, 946,947, 950, 952, 957, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil.

Artículos 22 N° 18, 368 y siguientes del Código General del Proceso 83, 84, 89 y 590. Leyes 791 y 1579.

5

CAPITULO VII JURAMENTO ESTIMATORIO

Articulo 206, del C.G.P. Hasta enero de 2010, se estima en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$165.000.000.oo de conformidad con los meses que han transcurrido desde agosto de 2007 hasta la fecha, por cánones que produce el inmueble (Frutos civiles que pudo haber generado el bien inmueble.)

CAPITULO X PROCESO

A esta causa debe imprimírsele el trámite contemplado en el Libro Tercero, Sección Primera, título I, Capítulo II, cánones 368 a 373, 384 y 385 de la Ley 1564, esto es, proceso declarativo de cauce verbal de dos instancias.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1888bb6b2d7cf0d222e8e676dce8dfe468214b63a4961e8349bc7fec1992721c	Guía No.234000970505 - Citacion Notificacion Personal - 10 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XI

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la ubicación del inmueble, valor del mismo (superior a 40 SMLMV Y MENOR A 150 SMLMV), por la suma de las pretensiones y los frutos reclamados y por la naturaleza del asunto, es usted señor juez competente para conocer en primera instancia.

CAPITULO XII AMPARO DE POBREZA

Desde este momento con base en el artículo 151 del C.G.P. **y de conformidad con el poder otorgado**, solicitamos al despacho, se conceda Amparo de Pobreza a la mandante, toda vez que se encuentra bajo las circunstancias indicadas en la norma aludida.

CAPITULO XIII

DEPENDIENTE JUDICIAL.

Nombramos como dependiente judicial a las abogadas GLORIA AMPARO BETANCUR SOTO portadora de la T.P. 308.321 y LUISA MARIA GONZALEZ LOPEZ portadora de la T.P. 285.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen ante este despacho judicial como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia, puedan conocer y examinar el expediente, quedando igualmente facultadas para retirar Despachos Comisorios y Oficios; solicitar copias, y recibir toda la información que requieran, de conformidad con las facultades que la ley les otorga, en condición de Abogadas y en virtud del nombramiento que hacemos.

CAPITULO XIV

ANEXOS

- Nos permitimos acompañar los documentos relacionados en el acápite de prueba documental,
- Poder debidamente conferido.
- Constancia de envío por Servicio Postal 472 de la demanda a cada uno de los demandados el día 03 diciembre de 2020

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XV

DIRECCIONES

DEMANDANTE: carrera 45 número 71 – 29, Medellín.

APODERADOS: Principal: calle 51 N° 51 – 31, oficina 1104, 3126708334,
arbelaesyabogados@gmail.com, Medellín.

Suplente: calle 50 N° 51-24, oficina 1504, 3117775310,
joserofli@gmail.com, Medellín.

DEMANDADOS: calle 98B Sur N° 58 – 43, Se, La Estrella (Antioquia).

Atentamente

Álvaro Diego Arbeláez García
T. P. 133.588

José Roelfi López Giraldo
T. P. 54.241

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

10

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 60 Sur # 68 - 75 Cra 12 # 5407444 ax 162
RESOLUCION FAC 001 N 1149697/2016

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C # 568.157
DIRECCION: CALLE 60 SUR # 68 - 75 CRA 12 # 5407444 AX 162
TELEFONO: 482 44 07

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRECIAL		407.709,00		101.927,00
SOBRETASA LITERAL A		148.256,00		37.064,00
TOTAL		555.964,00		138.991,00

CONCEPTOS	VEHICULOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
VIG ANT PRECIAL	4	192.916,00	47.939,00	240.855,00
VIG ANT SOBRETASA LITERAL A	4	71.970,00	17.432,00	89.402,00

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PRECIAL UNIFICADO	416.973,00	269.866,00	95.238,00	4	782.097,00

TOTAL A PAGAR 782.097,00

PAGUE HASTA

TRIMESTRE 3 AÑO 2016

SIN RECARGOS 1022095096

DIA MES AÑO 2016

16 03 2016

Código IAC 7709998005709

Nro Documento 0001168800971566

Or Efectivo 782.097,00

Davivienda, Caja de Ahorro y Crédito Popular, Bogotá

Occidente, Bancolombia, Confiar, Combanca y Cotrafa. \$1.00

Por internet: www.fivesoft.com Con tarjeta de débito \$782.097,00

crédito en la entidad que se indique en el CAM.

- CONTRIBUYENTE -

HECTOR MARIO CASHO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

30 SEP 2016

PAGABLE PARA VISADO Y COTEJADO POR LA PARA

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

11

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162
RESOLUCION FACTURA N° 110001012415



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568,157
DIRECCION: CR 23#10B 88 INTERIOR 119 MEDELLIN
TELEFONO: 268-37-69
CIUDAD: MEDELLIN **CODIGO POSTAL:** 050010



CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	DESTINACION	TARIFA POR MIL ANUAL	AVALUO TOTAL	% DERECHO	AVALUO DEL DERECHO	VALOR ANUAL POR PROPIEDAD
380-1-001-044-0001-1-0-0	CL 9885 N 58-43	185594	HAB(100%)	5.50	76.352,573	100,00	76.352,573	419.938

CONCEPTOS	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 419.940,00	\$ 104.985,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 152.704,00	\$ 38.176,00
TOTAL	\$ 572.644,00	\$ 143.161,00

CONCEPTOS	P.VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
	\$	\$	\$	\$

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00000-00000	\$ 143.161,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 143.161,00

ACTO DE NOTIFICACIÓN	TOTAL A PAGAR
	143.161,00

Contra la presente resolución factura procede el recurso de reconsideración, para ante el secretario de hacienda, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la misma, de conformidad al artículo 448 del estatuto tributario municipal y al artículo 720 del estatuto tributario nacional, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 722 e.t.n los recargos están liquidados a la tasa del interés autorizado en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012 certificados por la superintendencia financiera de Colombia para el respectivo trimestre.

PAGUE HASTA					
TRIMESTRE 1			AÑO: 2017		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	3	2017	28	3	2017

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente. Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca y Cotrafa. Por internet: www.laestrella.gov.co Con tarjeta debito y crédito en la extensión de caja ubicada en el CAM.

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

13

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 89050782

VI ORO O NO ENVIAR (4) 8407444 EXT 110

FACTURA N° 10001300821



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT.C.C.# 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA CODIGO POSTAL: 055468

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 458.880,00	\$ 114.720,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 166.864,00	\$ 41.716,00
TOTAL	\$ 625.744,00	\$ 156.436,00

CONCEPTOS	P. VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 625.744,00	0,00	\$ 0,00	0	\$ 625.744,00

ACTO DE NOTIFICACION

Contra la presente Resolución factura procede el recurso de reconsideración, ante el Secretario de hacienda, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la misma, de conformidad al artículo 448 del estatuto tributario municipal y al artículo 720 del estatuto tributario nacional, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 722 e.t.n. Los recargos están liquidados a la tasa del interés autorizada en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012 certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo trimestre.

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 156.436,00

TOTAL A PAGAR POR AÑO 570.678,00

TRIMESTRE 1			AÑO: 2020		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

Handwritten signature and date: 2021

SOMALI CANO RAIGOA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DESCUENTO DEL 12% PAGANDO EL AÑO

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente, Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca, Cotrafa y Cobelén. Acércate a la oficina de tesorería ubicada en el primer piso y realiza el pago de tus impuestos con Trajeta Débito o Crédito en los horarios de oficina del CAM. Por internet: www.laestrella.gov.co Accediendo al link Pagos en Línea



Para Pago Total Año

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT.C.C.# 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA

Para Pago Solo Trimestre Enero - Marzo

DESCUENTO DEL 12%	PAGANDO EL AÑO
FECHA VENCIMIENTO AÑO:	26/03/2020

TRIMESTRE 1			AÑO: 2020		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

TOTAL A PAGAR POR AÑO 570.678,00

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 156.436,00



(415)770999005709(8020)02110001300821(3000)570678(96)20200326

(415)770999005709(8020)01110001300821(3000)156436(96)20200325

560

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Telex 320 14 AB 0368192
320 14 AB 0368192
2519810950

NUMERO: TRESIENTOS VEINTE
VENTA \$ 300.000.00
ROSA VELEZ
a
JULIAN COLORADO DE LOS RIOS

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986). ----- ante mí DARIO A RESTREPO G, Notario Unico del Circulo de Itagüí, compareció la señora ROSA VELEZ, mujer soltera, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula que aparece al pié de su firma, expedida en Tarzo, Ant. y expuso:--PRIMERO.--Que transfiere a título de venta en favor del señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, ciudadano mayor de 50 años vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.568.157 expedida en Andes, de estado civil casado, el derecho de dominio y la posesión que la exponente tiene y ejerce, sobre el siguiente bien "Un lote de terreno, con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras anexidades y dependencias, situado en el paraje "La Inmaculada" del Municipio de la Estrella, comprendido por los siguientes linderos: Por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado, con la señora Esther Restrepo; y por el pié, con la misma Esther Restrepo.- No obstante los linderos, la venta se hace como de cuerpo cierto. -- SEGUNDO.-- Que la vendedora adquirió lo que vende, por compra que hizo al señor FREDY ELIECER VALENCIA GIRALDO como consta en la escritura número 2.468 de fecha 13 de Junio de 1.984, de la notaría Cuarta de Medellín, con matrícula inmobiliaria número 001-0185594.--TERCERO.-- La vendedora manifiesta que el inmueble vendido se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargos judiciales, registro por razón de

Se dio a Copia Feb. 10/86

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10895A899PC8*PMJ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

mandas civiles, pleito pendiente y condiciones resolutorias, y se obliga al saneamiento por estas causas. ---CUARTO.---Que el precio de esta venta es la suma de trescientos mil pesos moneda legal (\$300.000.00), dineros que el vendedor declara haber recibido de contado a entera satisfacción por parte del comprador. ---QUINTO.---Que desde la fecha, la vendedora hace entrega real y material del inmueble vendido al comprador, con todas las acciones y derechos consiguientes, por los linderos antes demarcados y con todos los usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obliga al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley ya sea por evicción o por vicios redhibitorios. --- Presente el comprador, señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles antes descritas, manifiesta: Que acepta esta escritura y dá por recibido el bien inmueble a entera satisfacción. --- Presente nuevamente el señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles ya dichas, expuso: a)- Que constituye hipoteca abierta de primer grado en favor de la señora ROSA VELEZ, sobre el inmueble que adquiere por este mismo instrumento; b)- Que esta hipoteca abierta tiene por finalidad garantizar a la acreedora, la deuda contraída o que contraiga en el futuro, hasta por la suma de seiscientos mil pesos moneda legal (\$600.000.00), ya sea que estas obligaciones consten en letras de cambio, pagarés u otros instrumentos o títulos valores, documentos civiles o comerciales. --- c)- Que en caso de que la acreedora necesitare hacer efectivas las obligaciones garantizadas con esta hipoteca abierta, le bastará al efecto presentar en legal forma el pagaré respectivo o título valor y la copia de la presente escritura hipotecaria. --- d)- Que el término de duración para el pago de la deuda y sus respectivos intereses y forma de pago que constan en el pagaré respectivo y en caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones terminará

15

y de l
e)-Qu
dad d
va co
mo co
sol
todas
a inte
n
, Cu
quier
mejor
mueble
caso c
Notar:
para e
eser
te esc
la cor
vor.
de
Los ot
Derec
OS:
e Itagu.
los Rios
y valor:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

15

AB 03681931



viene de la hoja AB 03681929
el plazo convenido, pudiendo la acreedora exigir a su voluntad, el pago total del capital y de los intereses si existieren, aún por la vía judicial, siendo de cargo del deudor los gastos y costas de la cobranza



lutorias, y
RTO. -- Que el
pesos moneda
a haber reci-
comprador. --
ga real --
las las Rocio
s demarcados
zivas y pasivi-
los terio --
orme la Ley
--
S ROS, de las
se a t es
entera satis-
--
S ROS, de
constituya
señora ROSA
no, instrumen-
lad, garanti--
liga en el fu-
moneda legal -
n en letras
alo, docu-
le que la a-
es garanti--
cto presentar
y la copia
l término de
s intereses
o y en caso
nes terminará

y de la cancelación de esta hipoteca cuando fuere oportuno. --
e)- Que la ciudad donde se deben efectuar los pagos, es la ciudad de Medellín; f)- Declara el deudor que el inmueble que gravaba con hipoteca se encuentra a la fecha libre de gravámenes, como censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias etc.; g)- Que la hipoteca abierta se extiende a todas las mejoras presentes y futuras que se integren o llegaren a integrarse al inmueble descrito; h)- Que será causa de extinción del plazo para el pago de la deuda, las siguientes causas: 1o) Cuando el inmueble fuere perseguido por terceros en cualquier acción civil o judicial; 2o.)- Cuando el inmueble se desmejorare a tal punto que no garantice la deuda; 3o)- Si el inmueble fuere enajenado o gravado a cualquier título; i)- Que en caso de pérdida o extravío de esta escritura, se autoriza al Notario para que expida una segunda copia con mérito ejecutivo para el cumplimiento de la obligación. -- -- -- --
Presente la acreedora ROSA VELEZ, expresa: Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas y en especial la constitución de la hipoteca abierta de primer grado en su favor. -- Se hizo retención en la fuente Artículo 40 de la Ley 55 de 1.985 por la suma de \$3.000.00 pesos m.l.
Los otorgantes leyeron esta escritura, la aprobaron y la firmaron.
Derechos \$ 1.690.00 -- -- -- Decreto 1.772 de 1.979.
ANEXOS: Hacienda Nacional Nro.-WB-1533970/ WB-1523038 expedidos en Medellín e Itagüí el 3 y 7 de febrero de 1986. A nombre de Velez Rosa/Colorado de los Rios Julian/ validos hasta el 31 de mayo y 17 de junio de 1986. Predial y valorización Nro.-025095 expedido en La Estrella el 3 de febrero de 1986

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10391PMJBA6BCP#8

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Predio Nro.-00046/ Avaluo \$ 197.033,00 validos hasta el 31 de junio de 1900

Rosa Velez
ROSA VELEZ.

c.c.# *29.135.078 de Lugo (A)*
J. Colorado
JULIAN COLORADO DE LOS RIOS.

c.c.# *568157 de Andes (A)*



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
ITAGUI
Luis A. Ramirez Gomez

[Handwritten signature]
16



casa habi
ras herid
de La Estrej
cera, con pro
camino se
Ester tre
ros, la venta
adquirió lo
como consta
4a. de Medell
manifiesta
so, hipoteca,
diente y con
CUARTO.- Q
M.L.), dinero
cción, par
trega materia
correspondien
bres, servidun
tulo teri
sea p vico
Colorado de l
ta esta escr
Los otorgantes
la firma se
Se describen l
Se cierra con

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

18



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Es fiel y SEGUNDA (2) Copia tomada del original de la Escritura Pública No. 320 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1.986 que expido en 03 hojas.

Con destino a: EL INTERESADO

Itaguí, 15 de enero de 2020

[Signature]

SONIA PATRICIA GONZALEZ GÉLVEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ



República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Papel notarial para el registro de actas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Ca346810952

12-111-19

Cadema S.A. M.E. 99999999

108929*PMJSABGCF

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

DOCTOR
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD
E.S.D

ASUNTO. TRABAJO DE PARTICION
PROCESO. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
RADICADO. 050013110010200700380-00

09 NOV. 2018



PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ e ISABEL CRISTINA CORREA,
actuando como apoderadas judiciales dentro del proceso de la referencia,
procedemos de consuno a presentar el trabajo de partición y adjudicación, de los
bienes herenciales del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se
identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157

CONSIDERACIONES

- 1º El señor Julián Colorado de los Ríos falleció el 1º de diciembre de 2006.
- 2º El Juzgado Décimo de Familia de Medellín declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante Julián Colorado de los Ríos el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007)
- 3º Dentro del proceso se reconoció a Beatriz Yulier Colorado Montoya como heredera.
- 4º Igualmente se reconoció en calidad de compañera permanente a la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado por medio de sentencia judicial, proferida por el Juzgado Trece de Familia de Medellín e igualmente se declaró la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
- 5º Se citó y emplazó a todos los que se creyeran con interés en intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante.
- 6º Se reconocieron además, como subrogatarios al señor Alvaro Santiago Santamaria Ángel, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 y a la señora Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315; quienes adquirieron derechos hereditarios vinculados.
- 7º La diligencia de inventario y avalúos se surtió legalmente y se encuentra debidamente aprobada.
- 8º De igual manera se tuvo a la DIAN como parte para efectos Tributarios, autorizando continuar con el trámite.
- 9º El veinticinco de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo inventario y avalúo adicional donde se relacionó una suma de dinero de \$31.690.408 por concepto de cánones de arrendamiento y un pasivo el cual se redujo en total a \$36.670.605
- 10º Los bienes objetos de partición son bienes que se encuentran en cabeza del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157 como se afirma en el proceso.

11º BIENES INVENTARIADOS OBJETO DE PARTICIÓN
ACTIVO

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



A) BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL CAUSANTE

1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor William Jaramillo Echeverri, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaria de Itagüí.

En anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 1989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra del señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envisgado. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN.....\$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüí, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos: Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos por compra al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alinderado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

22



- 6) El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alinderado así: Por el norte, en 17.06 Mts con el lote #1°, por el sur, en 14.90 Mts con la calle 81 A; por el oriente, en 9 Mts con el lote # 3° y por el occidente, en 9.25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiceno de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$157'000.000

- 7) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 8) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 9) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 10) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 11) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda; por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts, con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 12) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la immaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pié con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

BIENES SOCIALES

- 13) El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagui, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7.45 mts, por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros; por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo; por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7.45 metros de frente por 40.10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la carrera 51.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247

MODE DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

AVALUO DEL BIEN..... \$389'500.000

- 14) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagui.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 15) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagui. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 16) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

- 17) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

- 18) El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

- 19) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

- 20) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes lindero: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaria Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

- 21) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de Prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts², para un área total privada de (57.14 m²) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaría Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:

calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000.

22) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur – 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso. **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int.0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos: Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación; adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio; por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel; por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padiña; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaría Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Sañudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

23) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

- 24) El 100% de un inmueble ubicado en la CALLE 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts2, área libre de 18.39 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD.CATASTRAL ANT. 050010106150900550033901000000

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$53'000.000

B) BIENES MUEBLES.

- 25) Un vehículo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carrocería station wagon, cilindraje 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el día 27 de febrero de 2006.

Avaluo..... \$2'000.000.

- 26) La suma de Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho mil pesos (\$36.670.605).

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$1.956.520.605

PASIVO PROPIO

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Cero Pesos (0)

PASIVO SOCIAL

Lo conforman obligaciones a favor de terceros y a cargo de la sucesión, los cuales se habían reducido a \$36.670.605 pero que a la fecha se reducen a cero (0) pesos.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE.....\$1.956.520.605

Para efectos de elaborar la liquidación, partición y adjudicación de los bienes, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los bienes inventariados y valuados en las diligencias realizadas el veintiocho de noviembre de dos mil trece y veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
- b) El pasivo no se adjudicará, debido a que con la venta del bien hereditario imputado al inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No.001-0304823 se cancelaron todas las obligaciones que se adeudaban.
- c) La distribución de los bienes, se hará conforme a la voluntad de las partes las cuales fueron previamente analizadas por éstas.
- d) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya se le descontará la venta del derecho hereditario imputado al bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- e) Se le adjudicará a los subrogatarios los respectivos bienes adquiridos por escritura pública No. 78 del 17 de enero de 2017 y 2412 del 13 de julio de 2018 otorgadas en la Notaría Quinta de Medellín.

LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN

- o Del monto del activo líquido inventariado, esto es, la suma de **\$1.951.540.408** le corresponde a cada uno de los interesados reconocidos lo siguiente:
 - a) Al Subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 la suma de **\$389.500.000**
 - b) A la subrogataria Dora Lucía Ramírez de Aguirre identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 la suma de **\$157.000.000**
 - c) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 la suma de \$
 - d) A la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con cédula de ciudadanía No. 42.757.065 la suma de \$

Para pagarles a cada uno de los interesados, se les adjudicarán los bienes herenciales de la siguiente manera:

HIJUELA NÚMERO UNO:

A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 se le adjudican los siguientes bienes:

- 1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por Julián Colorado de los Ríos al señor WILLIAM JARAMILLO ECHEVERRI, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaría de Itagüi.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125 Cod. catastral Ant. sin informacion

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

- 2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüi, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

- 3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüi, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por el señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envigado.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

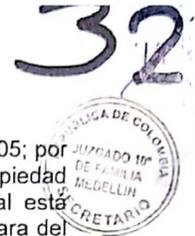
El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüi, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por compra por Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN.....\$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alindado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.



AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

- 6) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

33



AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 7) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 8) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000 BEATRIZ

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 9) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 10) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda, por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín

Actualmente, esta propiedad se compone de un edificio de 3 pisos, con 5 inmuebles.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 11) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la inmaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pié con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

- 12) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de Prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts², para un área total privada de (57.14 m²) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaria Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:
calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

35

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000

13) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur - 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int 0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos. Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación, adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio, por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel, por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padilla; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaria Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Sañudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaria Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

14) Un vehículo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carrocería station wagon, cilindrada 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el día 27 de febrero de 2006.

AVALUO DEL BIEN..... \$2'000.000.

15) La suma de por concepto de cánones de arrendamiento \$18.335.302,5

TOTAL HIJUELA NÚMERO UNO.....\$1.106.985.302,5

HIJUELA NÚMERO DOS.

Para la compañera permanente Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con .c.c. No. 42.757.065 se le adjudica:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



- 1) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 2) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagüí. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts. con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con MATRICULA INMOBILIARIA No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 3) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur. COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

4) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts², con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No 001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

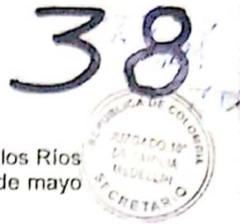
AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

5° El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

- 5) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manaza 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

- 6) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

7) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

8) El 100% de un inmueble ubicado en la calle 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts2, área libre de 18.39 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD. CATASTRAL ANT 050010106150900550033901000000

AVALUO DEL BIEN \$53'000.000

9) La suma de \$18.335.302,5 por concepto de cánones de amandamiento.

TOTAL HIJUELA NÚMERO DOS **303.035.302,5**

HIJUELA NÚMERO TRES.

Para el subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 se le adjudica:

El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagüí, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7,45 mts. por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros, por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo, por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7,45 metros de frente por 40,10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la cámara 51.

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247 **DIRECCIÓN:** CRA 51 #55-21 Itagüí

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

VALE \$389.500.000

TOTAL HIJUELA NUMERO TRES **\$389.500.000**

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

Para la Subrogataria Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 se le adjudica. El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alindado así: Por el norte, en 17,06 Mts con el lote #11 por el sur, en 14,90 Mts con la calle 81 A, por el oriente, en 9 Mts con el lote # 31 y por el occidente, en 9,25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por JULIAN COLORADO mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiroga de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



VALE EL BIEN..... \$157.000.000

TOTAL DE LA HIJUELA NUMERO CUATRO.....\$157.000.000

OBSERVACION.

Todos los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y en razón a este proceso serán entregados por partes iguales a las señoras Amaira del Socorro Osorno Colorado y Beatriz Yulier Colorado Montoya, a través de sus apoderadas quienes tienen facultad para recibir.

Señor Juez, le solicitamos **aprobar de plano** el anterior trabajo de partición, liquidación y adjudicación, renunciando de términos de traslado, notificación y ejecutoria.

Atentamente,

PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ
No. 166.173 del C.S.J.

ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO
No. 183.661 del C.S.J.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA

Medellín - Ant. 14 NOV 2018

El anterior Memorial fue presentado por el

Auto el suscrito J. J. J. Isabel

Ruiz de Corra Gallego

del C. C. No. 183.661 de C. J.

Dirigido a Juan 10 de Flis

Secretario

24F

OJM30 2018 2:03

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015


 131297

ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Medellín, compareció:

PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043262337, presentó el documento dirigido a JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


 ----- Firma autógrafa -----


 5iyb3pqfwtb5
 08/11/2018 - 11:24:17.943



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
 Notario cinco (5) del Circuito de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 5iyb3pqfwtb5




ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

43



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado 05 001 31 10 010 2007- 0380 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 590 del C. de P. C., se reconoce a la señora **AMARIA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO**, como interesado en esta sucesión, quien ostenta la calidad de compañera permanente del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**.

Como consecuencia de lo anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada **ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO** con T.P 183.661 del C. S de la J., en los términos del poder conferido por los interesados.

NOTIFÍQUESE


RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Y.G.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° 180 Fijado hoy 27/11/18 en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria [Signature]

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

21

44



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso	Liquidatorio - Sucesión N° 013
Demandante	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA Y
Causante	JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS c.c. 568.157
Radicado	No. 05001 31 10 010 2007 – 00380 00
Sentencia	General N° 0395
Decisión	Aprueba partición.

Presentada la partición por las partidoras designadas, y en atención a la renuncia a términos de ejecutoria, procede el Despacho a dictar **SENTENCIA DE PLANO**, de conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 509 del Código General del Proceso.

HISTORIA PROCESAL

Mediante auto, emitido el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007), se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, instaurado inicialmente por la señora **BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA**, en el trámite de proceso fueron reconocidos además, a la señora **AMAIRA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO** como interesada de calidad de compañera permanente, además se reconocieron a los señores **ÁLVARO SANTIAGO SANTAMARÍA ÁNGEL** y **DORA LUCÍA RAMÍREZ RESTREPO** como subrogatarios de derechos herenciales vinculados a algunos bienes, se ordenó emplazamiento y se dispuso oficiar a la DIAN.

Se realizó la publicación, a quienes se crean con derecho a intervenir, el domingo veintidós (22) de septiembre de dos mil trece (2013).

Se celebró audiencia de inventarios y avalúos el veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), en la cual las partes relacionaron los **ACTIVOS** y **PASIVOS**, frente a los que no se presentaron objeciones.

El siete (7°) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se decretó la partición autorizando a ambas apoderadas para presentar el respectivo trabajo de partición. Las partidoras, dentro del término concedido, presentaron el trabajo partitivo en cantidad de 23 folios (fls. 727 - 749), al que se procede a dar la aprobación mediante esta providencia de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P.

Se procede a dictar decisión de fondo, previas las siguientes,

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CONSIDERACIONES

En nuestra Legislación Civil la sucesión por causa de muerte tiene un carácter eminentemente patrimonial. De esta forma, el artículo 673 del Código Civil la señala como uno de los modos de adquirir el dominio. Así, en el momento en que fallece una persona, su patrimonio no se extingue, sino que se transmite a sus herederos, quienes adquieren, por tanto, en la medida que la ley o el testamento les asignen, el derecho de suceder al causante en su universalidad jurídica patrimonial.

Como regla general, para suceder al causante, se requiere la capacidad para suceder. De esta manera, el artículo 1019 y siguientes del Código Civil establecen que dicha capacidad corresponde a toda persona que exista o cuya existencia se espera, como lo prevén el artículo 90 y 91 del Código Civil. Tal capacidad se extiende inclusive a personas jurídicas que pueden ser instituidas como legatarios en el caso de la sucesión testamentaria.

Igualmente, se requiere tener vocación sucesoral, entendida esta como la situación jurídica que adquiere un sujeto en la relación sucesoria de un difunto determinado, permitiéndole ser su sucesor por causa de muerte. La fuente de la vocación sucesoral corresponde a la ley o al testamento, presentándose algunas diferencias conceptuales y aplicativas entre la una y la otra.

El artículo 1374 del Código Civil, haciendo referencia a la partición de los bienes, consagra el derecho que tienen los coasignatarios de una cosa universal o singular a no permanecer en indivisión.

A su paso, el artículo 1394 del Código Civil, contempla las reglas que debe tener presente el partidor al momento de realizar la distribución hereditaria. Es así como en el numeral 3º y 4º se indica la forma de repartir a un individuo, cuando existieren varios fundos a adjudicar a varios herederos, estableciendo que dicha adjudicación debe hacerse en la medida de lo posible en forma continua entre el fundo que se adjudique a un asignatario y otro fundo de que el mismo asignatario sea dueño.

En este asunto, las partidoras designadas, en tiempo oportuno. Allegaron escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con la normatividad que consagra el Código Civil. Y su elaboración fue ajustada a la ley, por lo que será procedente impartirle su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º, artículo 509 del Código General del Proceso.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

46



En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

I.- **APROBAR** en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por las abogadas **PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ E ISABEL CRISTINA CORREA**, partidoras designadas por el Juzgado, en esta **SUCESIÓN** del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, quien en vida se identificó con cédula 568.157.

II.- **INSCRÍBASE** el trabajo de partición y esta sentencia en las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos respectivas, para lo cual se ordena compulsar copias de dicha providencia y del concerniente trabajo. Una vez se tome nota, agréguese al expediente.

III.- **PROTOCOLIZAR** este proceso en una de las Notarías del Círculo de Medellín, debiéndose informar al Despacho el lugar designado para tal fin y proceder con el registro en el sistema de gestión, de conformidad con el inciso 2 del numeral 7° del artículo 509 del C. Gral. del P.

IV.- **ACEPTAR** renuncia a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

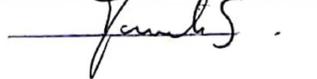

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENTA GIL

Juez

Y.G.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN (ANT) HACE CONSTAR

He (las) anterior(es) copia(s) en 37 folios (son) originales y auténtica(s) con el original que he visto a la vista, la decisión se encuentra ejecutoriada.
Medellín, 11-12-17



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snrbotcondopago.gov.co/certificado/

47



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matricula: 001-185594

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA ESTRELLA VEREDA: LA ESTRELLA
FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACIÓN: 78-037692 CON: DOCUMENTO DE: 19-09-1978
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EN UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SITUADO EN EL PARAJE LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA QUE LINDA: POR LA CABECERA CON PROPIEDAD DE JUAN ESTEBAN TAPIAS., POR UN COSTADO, CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE. LOS LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR UN COSTADO POR CABECERA CON LUIS RESTREPO MESA Y PEDRO CARDONA POR OTRO COSTADO CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A PALOBLANCO, POR EL OTRO COSTADO, BAJANDO CON LA SEÑORITA ESTER RESTREPO Y POR EL PIE CON LA MISMA ESTER RESTREPO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1956 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1469 del 22-06-1956 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
DE: VELEZ URIBE JAIME
A: LONDO/O MESA HORACIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1978 Radicación: 78-37692
Doc: ESCRITURA 1598 del 25-08-1978 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$36,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
DE: LONDO/O MESA HORACIO
A: VELEZ ROJAS JOSE BONIFACIO X cc. 681.806

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-1984 Radicación: 83-65683
Doc: ESCRITURA 4750 del 24-10-1983 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$135,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JOSE BONIFACIO
A: VALENCIA FREDY ELIECER X cc. 70096773

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboltondepago.gov.co/certificado/

48



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matrícula: 001-185594

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-08-1984 Radicación: 84-42448

Doc: ESCRITURA 2468 del 13-08-1984 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$168,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALENCIA GIRALDO FREDY ELIECER

A: VELEZ ROSA X CC. 22.135.078

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

A: VELEZ ROSA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-01-1987 Radicación: 87-1118

Doc: ESCRITURA 3896 del 30-12-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2007 Radicación: 2007-51544

Doc: OFICIO 709 del 16-07-2007 JUZGADO 10 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RADICADO 380/2007 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO MONTOYA BEATRIZ

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUP

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363

Nro Matrícula: 001-185594

Página 4

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

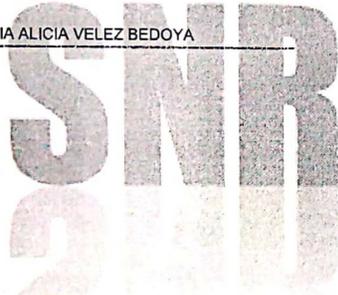
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-11500

FECHA: 14-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

51

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

R

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

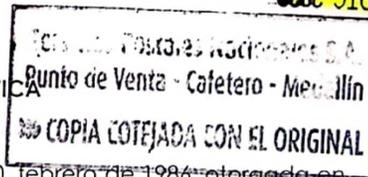
Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

1

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

**CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA**



1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

52

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría Única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble en la Calle Tabla sur N° 58-43,

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

10 3 DIC 2020

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIV 600.083.1170

NOTIAPRES POR AVISO

Centro Operativo: PUNTA ESTRELLA Fecha Administración: 11/02/2020 11:40:24
Fecha Aporte Entrega: 11/02/2020

3333 111 YP004117225C0

Receptor: Maximo Suarez JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO Identificación: 58 94 01 LA UR 1304 NIT: C.CIT 11191650	<table border="1"> <tr><td>Revisado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Careado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No enviado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>No consumido</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No recibido</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Faltado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>No retirado</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Abandonado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Consumido</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Entregado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Entregado erróneo</td><td><input type="checkbox"/></td><td></td><td></td></tr> </table>	Revisado	<input type="checkbox"/>	Careado	<input type="checkbox"/>	No enviado	<input type="checkbox"/>	No consumido	<input type="checkbox"/>	No recibido	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	No retirado	<input type="checkbox"/>	Abandonado	<input type="checkbox"/>	Consumido	<input type="checkbox"/>	Entregado	<input type="checkbox"/>	Entregado erróneo	<input type="checkbox"/>		
Revisado	<input type="checkbox"/>	Careado	<input type="checkbox"/>																						
No enviado	<input type="checkbox"/>	No consumido	<input type="checkbox"/>																						
No recibido	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>																						
No retirado	<input type="checkbox"/>	Abandonado	<input type="checkbox"/>																						
Consumido	<input type="checkbox"/>	Entregado	<input type="checkbox"/>																						
Entregado erróneo	<input type="checkbox"/>																								
Referencia: Ciudad MEDULLA, ANTIOQUIA Teléfono: 311776370 Código Postal: 05010300 Ciudad MEDULLA, ANTIOQUIA Teléfono: 311776370 Código Operativo: 333454	Forma muestra y/o foto de quien recibe																								
Receptor: Maximo Suarez JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO Identificación: 58 94 01 LA UR 1304	Fecha de entrega																								
Tel: Ciudad: LA ESTRELLA, ANTIOQUIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333111	Distribuidor																								
Peso Facto al por x 20	CC																								
Peso Volumen al por x 20	Tel																								
Cantidad de unidades al por x 20	Nota																								
Peso Contenedor x 1	Fecha de entrega																								
Costo de envío x 1	Distribuidor																								
Valor Total \$ 700	CC																								
	Fecha de entrega																								
	Observaciones del cliente																								

33334543333119004117225C0

PUNTA ESTRELLA NOR OCCIDENTE 3333 454

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

53

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

**CAPITULO I
DERECHO DE POSTULACION**

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

**CAPITULO II
PARTES**

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

**CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA**

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en Calle 88 B, sur N° 58-43, Medellín.

03 DIC 2023
Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta Calle 88 B, sur N° 58-43, Medellín
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.062.917-9 NOTIEXPRESS POR AVISO Centro Operativo: PVCAFETERO Fecha de Emisión: 03/12/2023 11:54:46 Fecha de Entrega: 04/12/2023		YP004117265CO	
Remite: ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	Destinatario: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	Referencia: Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA	Causal Devolución: [X] No existe [] No existe
Nombre Razón Social: ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA	Nombre Razón Social: DORALBA HENAO DE MONTES Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA	Nombre Razón Social: FELIX ANTONIO MONTES R Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA	Nombre Razón Social: ROBERTO MONTES HENAO Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Ciudad: MEDILLIN Depto: ANTIOQUIA
Valor Facturado: 200 Valor Declarado: 200 Valor Flete: 29.700 Costo de manejo: 50 Valor Total: 279.700	Dica Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: Distribuidor: CC: Estación de entrega:	Cerrado: Faltado: Apuntado Ocurrido: Fuerza Mayor: PVCAFETERO NOR-OCCIDENTE

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.

La Estrella – Antioquia.

Veinte (20) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE:	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
DEMANDADO:	FELIX ANTONIO MONTES Y OTROS
RADICADO:	2021-00078-00
DECISION	ADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	1322

Subsanadas a tiempo las falencias observadas por el despacho, presentada por el abogado ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, demanda verbal de menor cuantía en contra FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES, con la que pretende alcanzar la DECLARACIÓN JUDICIAL REIVINDICATORIA de un inmueble de propiedad, actualmente poseído por la accionada, se pudo concluir que ella reúne a cabalidad los requisitos consagrados en los artículos 82, 84, 368 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que impera la admisión de la demanda propuesta, razón por la cual el Juzgado,

REUSELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal reivindicatoria promovida por BEATRIZ YULIER COLORANDO MONTOYA, a través de apoderado ALVARO DIEGO ALVAREZ GARCIA, en contra de los señores de FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES; ambos de condiciones civiles y procesales ya enunciadas, reivindicación que recae sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno con casa de habitación, que siempre ha tenido los servicios, además mejoras, anexidades de dependencia situada en el paraje LA INMACULADA del municipio de la Estrella. linda por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; Por el otro costado, con u camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco", por el otro costado, con la señora Esther Restrepo, y por el pie con la

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

misma Esther Restrepo. Matrícula inmobiliaria 001-1885594 de la oficina de IIPP de Medellín, zona sur, con dirección: calle 98BsUR Nro. 58-43 Vereda la Bermejala del municipio de la Estrella. (copia textual de la demanda).

SEGUNDO: Impártase al proceso el trámite verbal dispuesto en el libro tercero, sección primera, título I, Capítulo I, arts. 368 a 373 del C. G. P.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 20 días. Esta providencia se notificará a la parte accionada en la forma y con las ritualidades expresadas en los artículos 289 a 301 del C.G.P o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Previa a decretar la medida cautelar solicitada, consistente en la inscripción de la demanda, la parte demandante deberá constituir caución por valor de \$ 33.000.000.00 con el fin de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Art. 590, regla 2. C.G.P.).

QUINTO: Reconózcase como dependiente del doctor ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, al también abogado JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO, quien se identifica con T.P. NRO. 54.241, por reunir los requisitos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971. .

NOTIFÍQUESE

RODRIGO HERNANDEZ HENAO
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. _____

002 del 21 oct 2021

LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CALLE 32EE # 80C 14
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
LIC 2519 DE OCTUBRE 23 DE 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.234000420505
CNP - Citacion Notificacion Personal

Para consulta en linea escanearCodigo QR

CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2024-02-27 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: ALVARO ARBELAEZ Contacto: ALVARO ARBELAEZ Dirección: 1 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 0000 Identificación: C Cedula 1
Datos de destinatario
Nombre: Roberto Elías Montes Henao Contacto: Roberto Elías Montes Henao Dirección: Calle 96Bsur #55-197 LA ESTRELLA ANTIOQUIA Nombre: 000 000
Datos de juzgado
Nombre: JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya Radicado: 053804089002 2021 00078 00 Naturaleza: Verbal Reivindicatorio Demandado: Roberto Elías Montes Henao Notificado: Roberto Elías Montes Henao Fecha auto: 20 de octubre de 2021

Correo electrónico destinatario: robert_montes2012@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION

Token único del mensaje de datos: B32A3E70-34F0-4FB5-B23E-6EBB1321A887

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:06:16	2024-02-27 20:06:54	{"ErrorCode": 0, "Message": "OK", "MessageID": "b32a3e70-34f0-4fb5-b23e-6ebb1321a887", "SubmittedAt": "2024-02-27T20:06:54.9622057Z", "To": "robert_montes2012@hotmail.com"}

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 15:06:37	2024-02-27 20:07:05	smtp;250 2.6.0 <b32a3e70-34f0-4fb5-b23e-6ebb1321a887@mtasv.net> [InternalId=13013750912336, Hostname=SN7PR14MB6658.namprd14.prod.outlook.com] 33183 bytes in 0.296, 109.208 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-27 19:29:44	2024-02-28 00:30:22	{"Name": "Chrome Mobile 122.0.6261.64", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile"} Mozilla/5.0 (Linux; Android 13; CLK-LX3 Build/HONORCLK-L33; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/122.0.6261.64 Mobile Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin00edn", "Zip": "050036", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "190.250.87.185"}

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-28 09:33:04	2024-02-28 14:33:41	{"Name": "Chrome 121.0.0.0", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome"} Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/121.0.0.0 Safari/537.36 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "ANT", "Region": "Antioquia", "City": "Medellin00edn", "Zip": "050001", "Coords": "6.2529,-75.5646", "IP": "201.233.66.202"} HTML https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2024/2/234000420505

NOTIFICACION

Archivos adjuntos al mensaje de datos:
{"COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"2024-02-27 14:53:10","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":"235874","LOAD_ID":"235874","NAME":"ROBERTO ELIAS MONTES HENAO.PDF","PAGES":"","PATH_PAGES":"","HOME/ADMINFIVE/HIGHER/2024/02/27/179458406418712","SIZE":"17692048","USER_ID":"99630505","USER_NAME":"JHON ALEXANDER HERRERA","UUID":"179458406418712"}

Firma - mensaje de datos

b32a3e70-34f0-4fb5-b23e-6ebb1321a887
robert_montes2012@hotmail.com



Para constancia se firma en a los 20 días del mes Marzo del año 2024

Página 1 de 1

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



JUZGADO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DEL 2022**



Señor(a): **Roberto Elías Montes Henao**

Dirección: Calle 96Bsur #55-197 La Estrella sector La Bermejala

CORREO ELECTRONICO: robert_montes2012@hotmail.com

Radicado: 053804089002 **2021 00078 00**

Fecha de la Providencia: **20 de octubre de 2021**

Fecha: 27 de febrero de 2024

naturaleza del proceso: **Verbal Reivindicatorio**

Demandante: Beatriz Yulier Colorado Montoya

Demandado: **Roberto Elías Montes Henao**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer

Dentro de los días

2		5	X	10		30	
---	--	---	---	----	--	----	--

 hábiles siguientes a esta dependencia

ubicada en la **calle 80 sur # 60-38 Segundo Piso Parque Principal de La Estrella**

De Lunes a viernes de las 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P.M, a recibir notificación personal de la providencia proferida en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía () libro mandamiento de pago ()

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

nombres y apellidos

Firma

Firma

CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO: arbelaezabogados@gmail.com

DIRECCIÓN FÍSICA APODERADO: Calle 51 #51-31 Oficina 1104 Medellín

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN CIVIL

Grupo/Proceso

Verbal de Mayor Cuantía

No. Cuadernos: 1 Folios correspondientes en original: 52

No. de traslados: 3

DEMANDANTE

BEATRIZ YULIER	COLORADO	MONTOYA	43.185.328
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

DEMANDADO

DORALBA	HENAO	DE MONTES y OTROS	43,016,834
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	No. CC o NIT

Dirección notificación Carrera 30 N° 28-38 El Carmen de V.

APODERADO

ALVARO DIEGO	ARBELAEZ	GARCIA	No. CC o NIT
Nombre (s)	1er apellido	2° apellido	<u>133.555</u>
			No. T.P.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido
- Prueba documental enunciada
- Constancia de envío por correo certificado

	NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA

**ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.**

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Señores:
Juzgado Civil del Circuito
Itagüí

BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía número 43.185.328, domiciliada en Medellín, mediante el presente, confiero poder especial amplio y suficiente a los Abogados: **ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA** como principal y **JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO** como suplente, mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241 respectivamente para que en mi nombre y representación, inicien y lleven hasta su terminación Proceso Verbal (Acción Reivindicatoria y/o Restitución de inmueble por comodato precario) en contra de **FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO** y **DORALBA HENAO DE MONTES**, los tres mayores de edad, domiciliados y residenciados en La Estrella (Ant.), las acciones versaran sobre el bien inmueble ubicado en La Calle 98 B sur N° 58-43 Vereda la Bermejala del Municipio de la Estrella (Ant.) identificado con el FMI **001-185594**

Mis procuradores judiciales quedan investidos de amplísimas facultades, especialmente para: Conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, recibir sumas de dinero en mi nombre, desistir, tachar documentos de falsos aducidos por la parte contraria y todas las demás anejas.

También cuentan con facultad expresa para que, en mi nombre, dentro del cuerpo de la demanda, en acápite exclusivo, soliciten el Amparo por pobre, toda vez que me encuentro en las condiciones que indica el artículo 151 de la ley 1564.

Del señor Juez,

Beatriz Colorado M.
BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
C.C. 43.185.328.

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



14730

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció: BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043185328, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Beatriz Colorado M.

----- Firma autógrafa -----



3q9sq6ygh0v3
14/01/2020 - 15:14:12:601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
Notario diecinueve (19) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3q9sq6ygh0v3

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

TOKEN UNICO DE VALIDACION: b0e96ea993f6d1556c622f44701554db1a3f7266ae302609fd5e10b5d5b87122	Guía No.234000420505 - Citacion Notificacion Personal - 6 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Vereda la Bermejala del Municipio de La Estrella (Ant.) identificado con el FMI 001-185594 (**Ver anotación 5.**).

2. El bien raíz identificado en el hecho anterior está delimitado por los siguientes linderos: " Lote de terreno con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras, anexidades y dependencias, situado en el paraje LA INMACULADA del municipio de La Estrella; Linda **por un costado**, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; **Por otro costado**, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; **por el otro costado**, con la señora Esther Restrepo; y **por el pie** con la misma Esther Restrepo."
3. Julián Colorado de los Ríos falleció en diciembre de 2006.
4. En el Juzgado 10 de familia de Medellín, se adelantó el trámite liquidatorio sucesoral de Julián Colorado de los Ríos, bajo el radicado número 05001 31 10 010 2007 00380 00
5. En dicho proceso, mediante trabajo de partición y sentencia aprobatoria del 5 de diciembre de 2018, se adjudicó el bien indicado en el hecho primero, a la señora Beatriz Yulier Colorado Montoya. Sentencia registrada en junio de 2019 (ver anotación número 10).
6. Desde el 27 de junio de 2019, con retroactividad al 5 de diciembre de 2018, la demandante es titular del derecho real de dominio del bien indicado en el hecho número uno.
7. Actualmente el bien inmueble en cuestión es habitado por Doralba Henao, Felix Montes y su Hijo común Roberto Montes Henao.
8. La señora Beatriz Yulier Colorado se encuentra privada de la posesión material del inmueble en mención, siendo detentado actualmente por los tres codemandados.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: b0e96ea993f6d1556c622f44701554db1a3f7266ae302609fd5e10b5d5b87122	Guía No.234000420505 - Citacion Notificacion Personal - 7 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

9. La señora Beatriz Yulier Colorado, ha pagado el impuesto predial de dicho inmueble desde el fallecimiento de su padre y hasta la fecha.

10. Dicho bien inmueble produce económicamente \$1.100.000 mensuales aproximadamente a título de renta, según el promedio de los inmuebles del sector, dada su ubicación, servicios públicos y extensión.

11. Los tres codemandados usufructúan dicho bien, lo explotan económicamente en beneficio propio, sin ningún reconocimiento económico o contraprestación a la demandante.

CAPITULO IV PRETENSIONES

Primera

1. Declare que el dominio pleno y absoluto del bien inmueble indicado en los hechos uno y dos, está en cabeza de Beatriz Yulier Colorado Montoya.

En consecuencia:

- A) Condene, a los tres, a dos de ellos, o a cualquiera de los tres demandados, a restituir dicho inmueble a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecución de la sentencia.
- B) Condénese a los demandados a pagar a la demandante, solidariamente, los frutos naturales y civiles a razón de \$ 1.100.000.00 por cada mes, desde agosto de 2007 hasta que se entregue materialmente el bien, por ser la parte demandada, poseedora de mala fe.
- C) Declare que la parte demandante no está obligada a indemnizar las expensas necesarias referidas en el Artículo 965 del Código Civil, por ser los poseedores de mala fe.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: b0e96ea993f6d1556c622f44701554db1a3f7266ae302609fd5e10b5d5b87122	Guía No.234000420505 - Citacion Notificacion Personal - 8 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

E) En el evento que los demandados no cumplan voluntariamente con la entrega, comisione a la autoridad competente.

SEGUNDA: Condene en costas a los demandados

CAPITULO V PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Cuenta de impuesto predial correspondiente a los años 2016, 2017, 2019 y 2020
- Copia de Escritura Pública número 320 de 1986 de la Notaría Única del círculo de Itagüí, expedida 15 de enero de 2020.
- Trabajo de partición y sentencia (debidamente ejecutoriada) aprobatoria de diciembre de 2018, Juzgado 10 de familia, mediante la cual se adjudicó el bien a la actora.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001-185594. Enero 14 de 2020.

TESTIMONIALES

Pedimos se llame a declarar a las personas que pasamos a relacionar, sobre los hechos, comportamientos y conductas que configuran la posesión, que ejercen todos, algunos o uno de los demandados.

- Jorge Iván Muñoz Pérez: carrera 65A # 32D – 54, apartamento 302, Medellín.
- Liliana de los Ángeles Muñoz Álvarez: carrera 65A, # 32D-54, apartamento 302, Medellín.
- Paula Andrea Aguirre Ramírez: carrera 43A N° 11-53, apartamento 501, Medellín.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, con intervención de peritos, con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión

TOKEN UNICO DE VALIDACION: b0e96ea993f6d1556c622f44701554db1a3f7266ae302609fd5e10b5d5b87122	Guía No.234000420505 - Citacion Notificacion Personal - 9 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

material y tenencia por parte de los demandados 3. El estado en que se encuentra.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer a los Demandados para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularemos en la fecha que su despacho determine.

MEDIDA CAUTELAR

En el auto que admita la demanda, solicitamos se ordene la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 001-189554

CAPITULO VI FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 762,764,769,770,771, 946,947, 950, 952, 957, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil.

Artículos 22 N° 18, 368 y siguientes del Código General del Proceso 83, 84, 89 y 590. Leyes 791 y 1579.

5

CAPITULO VII JURAMENTO ESTIMATORIO

Articulo 206, del C.G.P. Hasta enero de 2010, se estima en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$165.000.000.oo de conformidad con los meses que han transcurrido desde agosto de 2007 hasta la fecha, por cánones que produce el inmueble (Frutos civiles que pudo haber generado el bien inmueble.)

CAPITULO X PROCESO

A esta causa debe imprimírsele el trámite contemplado en el Libro Tercero, Sección Primera, título I, Capítulo II, cánones 368 a 373, 384 y 385 de la Ley 1564, esto es, proceso declarativo de cauce verbal de dos instancias.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: b0e96ea993f6d1556c622f44701554db1a3f7266ae302609fd5e10b5d5b87122	Guía No.234000420505 - Citacion Notificacion Personal - 10 de 57
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XI COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la ubicación del inmueble, valor del mismo (superior a 40 SMLMV Y MENOR A 150 SMLMV), por la suma de las pretensiones y los frutos reclamados y por la naturaleza del asunto, es usted señor juez competente para conocer en primera instancia.

CAPITULO XII AMPARO DE POBREZA

Desde este momento con base en el artículo 151 del C.G.P. **y de conformidad con el poder otorgado**, solicitamos al despacho, se conceda Amparo de Pobreza a la mandante, toda vez que se encuentra bajo las circunstancias indicadas en la norma aludida.

CAPITULO XIII DEPENDIENTE JUDICIAL.

Nombramos como dependiente judicial a las abogadas GLORIA AMPARO BETANCUR SOTO portadora de la T.P. 308.321 y LUISA MARIA GONZALEZ LOPEZ portadora de la T.P. 285.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen ante este despacho judicial como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia, puedan conocer y examinar el expediente, quedando igualmente facultadas para retirar Despachos Comisorios y Oficios; solicitar copias, y recibir toda la información que requieran, de conformidad con las facultades que la ley les otorga, en condición de Abogadas y en virtud del nombramiento que hacemos.

CAPITULO XIV ANEXOS

- Nos permitimos acompañar los documentos relacionados en el acápite de prueba documental,
- Poder debidamente conferido.
- Constancia de envío por Servicio Postal 472 de la demanda a cada uno de los demandados el día 03 diciembre de 2020

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CAPITULO XV

DIRECCIONES

DEMANDANTE: carrera 45 número 71 – 29, Medellín.

APODERADOS: Principal: calle 51 N° 51 – 31, oficina 1104, 3126708334, arbelaesyabogados@gmail.com, Medellín.

Suplente: calle 50 N° 51-24, oficina 1504, 3117775310, joserofli@gmail.com, Medellín.

DEMANDADOS: calle 98B Sur N° 58 – 43, Se, La Estrella (Antioquia).

Atentamente



Álvaro Diego Arbeláez García
T. P. 133.588



José Roelfi López Giraldo
T. P. 54.241

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

10

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 60 Sur # 68 - 75 Cra 12 # 5407444 ex 162
RESOLUCION CAS 001 N° 114929/1588

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C # 568.157
DIRECCION: CALLE 60 SUR # 68 - 75 CRA 12 # 5407444 EX 162
TELEFONO: 313 5511111

CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
PRECIAL	407.709,00						101.927,00
SOBRETASA LITERAL A	148.256,00						37.064,00
TOTAL	555.964,00						138.991,00

CONCEPTOS	P.VEHICULOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
VIG ANT PRECIAL	4	192.916,00	47.939,00	240.855,00
VIG ANT SOBRETASA LITERAL A	4	71.970,00	17.432,00	89.402,00

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PRECIAL UNIFICADO	416.973,00	269.866,00	95.238,00	4	782.097,00

TOTAL A PAGAR 782.097,00

PAGUE HASTA

TRIMESTRE 3 AÑO 2016

SIN RECARGOS: 782.097,00

RECARGOS: 14.000,00

TOTAL A PAGAR: 796.097,00

Fecha de pago: 30 SEP 2016

Visado y cobrado por la para

HECTOR MARIO CASHO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

- CONTRIBUYENTE -

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162
RESOLUCION FACTURA N° 110001012415

11



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568,157
DIRECCION: CR 23#10B 88 INTERIOR 119 MEDELLIN
TELEFONO: 268-37-69
CIUDAD: MEDELLIN **CODIGO POSTAL:** 050010



CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	DESTINACION	TARIFA POR MIL ANUAL	AVALÚO TOTAL	% DERECHO	AVALÚO DEL DERECHO	VALOR ANUAL POR PROPIEDAD
380-1-001-044-0001-1-0-0	CL 9885 N 58-43	185594	HAB(100%)	5.50	76.352.573	100,00	76.352.573	419.938

CONCEPTOS	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 419.940,00	\$ 104.985,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 152.704,00	\$ 38.176,00
TOTAL	\$ 572.644,00	\$ 143.161,00

CONCEPTOS	P.VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
	\$	\$	\$	\$

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00000-00000	\$ 143.161,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 143.161,00

ACTO DE NOTIFICACIÓN	TOTAL A PAGAR
	143.161,00

Contra la presente resolución factura procede el recurso de reconsideración, para ante el secretario de hacienda, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la misma, de conformidad al artículo 448 del estatuto tributario municipal y al artículo 720 del estatuto tributario nacional, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 722 e.t.n los recargos están liquidados a la tasa del interés autorizado en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012 certificados por la superintendencia financiera de Colombia para el respectivo trimestre.

PAGUE HASTA					
TRIMESTRE 1			AÑO: 2017		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	3	2017	28	3	2017

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente. Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca y Cotrafa. Por internet: www.laestrella.gov.co Con tarjeta debito y crédito en la extensión de caja ubicada en el CAM.

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162

FACTURA N° 110001263816



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA **CODIGO POSTAL:** 055468



DETERMINACIÓN IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASAS AÑO GRAVABLE									
CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DESTINACIÓN	TARIFA POR MIL ANUAL	AVALÚO TOTAL	% DERECHO	AVALÚO DEL DERECHO	VALOR ANUAL POR PROPIEDAD	
380-1-001-044-0001-1-0-0	CL 9855 N 58-43	185594	HAB(100%)	5,50	81.002,444	100,00	81.002,444	445,513	
CONCEPTOS			VALOR ANUAL			VALOR TRIMESTRAL			
INTERES PREDIAL			\$ 0,00			\$ 20.331,00			
INTERESES SOBRETASA LITERAL A			\$ 0,00			\$ 7.392,00			
PREDIAL			\$ 445.512,00			\$ 111.378,00			
SOBRETASA LITERAL A			\$ 162.004,00			\$ 40.501,00			
TOTAL			\$ 607.516,00			\$ 179.602,00			

DETERMINACIÓN IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASAS VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES				
CONCEPTOS	P. VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS
				\$

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN					
CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 607.516,00	\$ 0,00	\$ 55.723,00	3	\$ 663.239,00

ACTO DE NOTIFICACIÓN

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE	663.239,00
TOTAL A PAGAR POR AÑO	663.239,00

PAGUE HASTA					
TRIMESTRE 4			AÑO: 2019		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2019	20	12	2019

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente, Banco de Bogotá, Confiar, Corbanca, Cotrafa y Cobelén.
Por internet: www.laestrella.gov.co con tarjeta debito y crédito en la extensión de caja ubicada en el CAM.

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE
Secretario de Hacienda Municipal

- CONTRIBUYENTE -



NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur # 58 - 78 CAM (4) 5407444 ext 162

FACTURA N° 110001263816

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
NIT o C.C #: 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA



Para Pago Total Año

Para Pago Solo Trimestre

FECHA VENCIMIENTO AÑO:	20/12/2019
-------------------------------	-------------------

TRIMESTRE 4			AÑO: 2019		
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2019	20	12	2019

TOTAL A PAGAR POR AÑO	663.239,00
------------------------------	-------------------

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE	663.239,00
------------------------------------	-------------------



(415)770998005709(8020)02110001263816(3900)663239(96)20191230

(415)770998005709(8020)0110001263816(3900)663239(96)20191230

Escaneado con CamS

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

13

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

NIT. 89050782

VI ORO O NO ENVIAR (4) 8407444 EXT 110

FACTURA N° 10001300821



CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT.C.C.# 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA CODIGO POSTAL: 055468

CONCEPTO	VALOR ANUAL	VALOR TRIMESTRAL
PREDIAL	\$ 458.880,00	\$ 114.720,00
SOBRETASA LITERAL A	\$ 166.864,00	\$ 41.716,00
TOTAL	\$ 625.744,00	\$ 156.436,00

CONCEPTOS	P. VENCIDOS	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTOS

CONCEPTOS UNIFICADOS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	RECARGOS	NVC	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL UNIFICADO 380-1-001-044-0001-00001-00000-00000	\$ 625.744,00	0,00	\$ 0,00	0	\$ 625.744,00

ACTO DE NOTIFICACION

Contra la presente Resolución factura procede el recurso de reconsideración, ante el Secretario de hacienda, el cual deberá Interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la misma, de conformidad al artículo 448 del estatuto tributario municipal y al artículo 720 del estatuto tributario nacional, cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 722 e.t.n. Los recargos están liquidados a la tasa del interés autorizada en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012 certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo trimestre.

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 156.436,00
TOTAL A PAGAR POR AÑO 570.678,00

TRIMESTRE 1 AÑO: 2020					
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

SONALI CANO RAIGOSA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DESCUENTO DEL 12 %
PAGANDO EL AÑO

PUNTOS DE PAGO: Bancolombia, Bco Popular, Bco Agrario, Davivienda, Caja Social, Crearcoop, AV Villas, BBVA, Occidente, Banco de Bogotá, Confiar, Corpbanca, Cotrafa y Cobelén.
Acércate a la oficina de tesorería ubicada en el primer piso y realiza el pago de tus impuestos con Tarjeta Débito o Crédito en los horarios de oficina del CAM.
Por internet: www.laestrella.gov.co Accediendo al link Pagos en Línea

CONTRIBUYENTE

NIT. 89050782

VI ORO O NO ENVIAR (4) 8407444 EXT 110

FACTURA N° 10001300821



Para Pago Total Año

CONTRIBUYENTE: JULIAN COLOREADO DE LOS RIOS
NIT.C.C.# 568157
DIRECCION: CR 52#81 SUR 012
TELEFONO: 2683769-4443099
CIUDAD: LA ESTRELLA

Para Pago Solo Trimestre
Enero - Marzo

DESCUENTO DEL 12 %	PAGANDO EL AÑO
FECHA VENCIMIENTO AÑO:	26/03/2020

TRIMESTRE 1 AÑO: 2020					
SIN RECARGO:			CON RECARGO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	3	2020	26	3	2020

TOTAL A PAGAR POR AÑO 570.678,00

TOTAL A PAGAR POR TRIMESTRE 156.436,00



(415)7709993005709(8020)02110001300821(3000)570678(96)20200326

(415)7709993005709(8020)01110001300821(3000)156436(96)20200326

56
0

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

rrr.

14 AB 0368192

NUMERO: TRESIENTOS VEINTE
VENTA \$ 300.000.00

ROSA VELEZ
a
JULIAN COLORADO DE LOS RIOS

En el Municipio de Itaguí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986). ----- ante mí DARIO A RESTREPO G, Notario Unico del Circulo de Itaguí, compareció la señora ROSA VELEZ, mujer soltera, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula que aparece al pié de su firma, expedida en Tarzo, Ant. y expuso:--PRIMERO.--Que transfiere a título de venta en favor del señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, ciudadano mayor de 50 años vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.568.157 expedida en Andes, de estado civil casado, el derecho de dominio y la posesión que la exponente tiene y ejerce, sobre el siguiente bien "Un lote de terreno, con casa de habitación, con el agua que siempre ha tenido para su servicio, demás mejoras anexidades y dependencias, situado en el paraje "La Inmaculada" del Municipio de la Estrella, comprendido por los siguientes linderos: Por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado, con la señora Esther Restrepo; y por el pié, con la misma Esther Restrepo.- No obstante los linderos, la venta se hace como de cuerpo cierto. -- SEGUNDO.-- Que la vendedora adquirió lo que vende, por compra que hizo al señor FREDY ELIECER VALENCIA GIRALDO como consta en la escritura número 2.468 de fecha 13 de Junio de 1.984, de la notaría Cuarta de Medellín, con matrícula inmobiliaria número 001-0185594.---TERCERO.-- La vendedora manifiesta que el inmueble vendido se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargos judiciales, registro por razón de

Se dio 19 Copias Feb. 10/86

Ca346810950

10895A899PC8#PMJ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

mandas civiles, pleito pendiente y condiciones resolutorias, y se obliga al saneamiento por estas causas. ---CUARTO.---Que el precio de esta venta es la suma de trescientos mil pesos moneda legal (\$300.000.00), dineros que el vendedor declara haber recibido de contado a entera satisfacción por parte del comprador. ---QUINTO.---Que desde la fecha, la vendedora hace entrega real y material del inmueble vendido al comprador, con todas las acciones y derechos consiguientes, por los linderos antes demarcados y con todos los usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obliga al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley ya sea por evicción o por vicios redhibitorios. --- Presente el comprador, señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles antes descritas, manifiesta: Que acepta esta escritura y dá por recibido el bien inmueble a entera satisfacción. --- Presente nuevamente el señor JULIAN COLORADO DE LOS RIOS, de las condiciones civiles ya dichas, expuso: a)- Que constituye hipoteca abierta de primer grado en favor de la señora ROSA VELEZ, sobre el inmueble que adquiere por este mismo instrumento; b)- Que esta hipoteca abierta tiene por finalidad garantizar a la acreedora, la deuda contraída o que contraiga en el futuro, hasta por la suma de seiscientos mil pesos moneda legal (\$600.000.00), ya sea que estas obligaciones consten en letras de cambio, pagarés u otros instrumentos o títulos valores, documentos civiles o comerciales. --- c)- Que en caso de que la acreedora necesitare hacer efectivas las obligaciones garantizadas con esta hipoteca abierta, le bastará al efecto presentar en legal forma el pagaré respectivo o título valor y la copia de la presente escritura hipotecaria. --- d)- Que el término de duración para el pago de la deuda y sus respectivos intereses y forma de pago que constan en el pagaré respectivo y en caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones terminará

15

y de l
e)-Qu
dad d
va co
mo co
sol
todas
a inte
n
, Cu
quier
mejor
mueble
caso c
Notar:
para e
eser
te esc
la cor
vor.
de
Los ot
Derec
OS:
e Itagu.
los Rios
y valor:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

15

AB 0368193



viene de la hoja AB 03681929
el plazo convenido, pudiendo la acreedora exigir a su voluntad, el pago total del capital y de los intereses si existieren, aún por la vía judicial, siendo de cargo del deudor los gastos y costas de la cobranza



lutorias, y
RTO. -- Que el
pesos moneda
ra haber reci-
comprador. --
ga legal y
las las Rocio
s demarcados
zivas y pasivi-
los terio --
orme la Ley
--
S. ROS, de las
se, a t es
entera satis-
--
S. ROS, de
constituya
señora ROSA
no, en instrumen-
lado, garanti--
liga en el fu-
moneda legal -
n en letras
alo, docu-
le que la a-
es garanti--
cto presentar
y la copia
l término de
s intereses
o y en caso
nes terminará

y de la cancelación de esta hipoteca cuando fuere oportuno. --
e)- Que la ciudad donde se deben efectuar los pagos, es la ciudad de Medellín; f)- Declara el deudor que el inmueble que gravaba con hipoteca se encuentra a la fecha libre de gravámenes, como censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias etc.; g)- Que la hipoteca abierta se extiende a todas las mejoras presentes y futuras que se integren o llegaren a integrarse al inmueble descrito; h)- Que será causa de extinción del plazo para el pago de la deuda, las siguientes causas: 1o) Cuando el inmueble fuere perseguido por terceros en cualquier acción civil o judicial; 2o.)- Cuando el inmueble se desmejorare a tal punto que no garantice la deuda; 3o.)- Si el inmueble fuere enajenado o gravado a cualquier título; i)- Que en caso de pérdida o extravío de esta escritura, se autoriza al Notario para que expida una segunda copia con mérito ejecutivo para el cumplimiento de la obligación. --
Presente la acreedora ROSA VELEZ, expresa: Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas y en especial la constitución de la hipoteca abierta de primer grado en su favor.-- Se hizo retención en la fuente Artículo 40 de la Ley 55 de 1.985 por la suma de \$3.000.00 pesos m.l.
Los otorgantes leyeron esta escritura, la aprobaron y la firmaron.
Derechos \$ 1.690.00 - - - - Decreto 1.772 de 1.979.
ANEXOS: Hacienda Nacional Nro.-WB-1533970/ WB-1523038 expedidos en Medellín e Itagüí el 3 y 7 de febrero de 1986. A nombre de Velez Rosa/Colorado de los Rios Julian/ validos hasta el 31 de mayo y 17 de junio de 1986. Predial y valorización Nro.-025095 expedido en La Estrella el 3 de febrero de 1986

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10391PMJBA6BCP#8

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Predio Nro.-00046/ Avaluo \$ 197.033,00 validos hasta el 31 de junio de 1900

Rosa Velez
ROSA VELEZ.

c.c.# *92.135.078 de Tuzo (A)*
J. Colorado
JULIAN COLORADO DE LOS RIOS.

c.c.# *568157 de Andes (A)*



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
ITAGUI
Teresa A. Ramirez Gomez

[Handwritten signature]
16



casa habi
ras herid
de La Estrej
cera, con pro
camino se
Ester tre
ros, la venta
adquirió lo
como consta
4a. de Medell
manifiesta
so, hipoteca,
diente y con
CUARTO.- Q
M.L.), dinero
cción, par
trega materia
correspondien
bres, servidun
tulo seri
sea p vico
Colorado de l
ta esta escr
Los otorgantes
la firma se
Se describen l
Se cierra con

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

18



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Es fiel y SEGUNDA (2) Copia tomada del original de la Escritura Pública No. 320 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1.986 que expido en 03 hojas.

Con destino a: EL INTERESADO

Itaguí, 15 de enero de 2020

[Signature]

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ



República de Colombia

Notaria Pública

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Papel notarial para el registro de documentos, certificaciones y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ

Ca346810952

12-111-19

Cadema S.A. M&S 99999999

108929*PMJSABGCF

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO
POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE
EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

DOCTOR
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD
E.S.D

ASUNTO. TRABAJO DE PARTICION
PROCESO. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE JULIAN COLORADO DE LOS RIOS
RADICADO. 050013110010200700380-00

09 NOV. 2018



PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ e ISABEL CRISTINA CORREA,
actuando como apoderadas judiciales dentro del proceso de la referencia,
procedemos de consuno a presentar el trabajo de partición y adjudicación, de los
bienes herenciales del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se
identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157

CONSIDERACIONES

- 1º El señor Julián Colorado de los Ríos falleció el 1º de diciembre de 2006.
- 2º El Juzgado Décimo de Familia de Medellín declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante Julián Colorado de los Ríos el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007)
- 3º Dentro del proceso se reconoció a Beatriz Yulier Colorado Montoya como heredera.
- 4º Igualmente se reconoció en calidad de compañera permanente a la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado por medio de sentencia judicial, proferida por el Juzgado Trece de Familia de Medellín e igualmente se declaró la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
- 5º Se citó y emplazó a todos los que se creyeran con interés en intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante.
- 6º Se reconocieron además, como subrogatarios al señor Alvaro Santiago Santamaria Ángel, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 y a la señora Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315; quienes adquirieron derechos hereditarios vinculados.
- 7º La diligencia de inventario y avalúos se surtió legalmente y se encuentra debidamente aprobada.
- 8º De igual manera se tuvo a la DIAN como parte para efectos Tributarios, autorizando continuar con el trámite.
- 9º El veinticinco de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo inventario y avalúo adicional donde se relacionó una suma de dinero de \$31.690.408 por concepto de cánones de arrendamiento y un pasivo el cual se redujo en total a \$36.670.605
- 10º Los bienes objetos de partición son bienes que se encuentran en cabeza del causante Julián Colorado de los Ríos, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 568.157 como se afirma en el proceso.

11º BIENES INVENTARIADOS OBJETO DE PARTICIÓN
ACTIVO

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



A) BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL CAUSANTE

1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor William Jaramillo Echeverri, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaría de Itagüí.

En anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 1989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra del señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envisgado. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN.....\$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüí, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos: Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos por compra al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alinderado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

22



- 6) El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alinderado así: Por el norte, en 17.06 Mts con el lote #1°, por el sur, en 14.90 Mts con la calle 81 A; por el oriente, en 9 Mts con el lote # 3° y por el occidente, en 9.25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiceno de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$157'000.000

- 7) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 8) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 9) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 10) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 mts cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 11) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda; por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts, con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 12) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la immaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pié con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

BIENES SOCIALES

- 13) El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagui, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7.45 mts, por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros; por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo; por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7.45 metros de frente por 40.10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la carrera 51.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247

MODE DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

AVALUO DEL BIEN..... \$389'500.000

- 14) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagui.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 15) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagui. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 16) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

- 17) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

- 18) El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

- 19) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El anterior inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

- 20) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes lindero: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaria Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

- 21) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de Prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts2, para un área total privada de (57.14 m2) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaría Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:

calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000.

22) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur – 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso. **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int.0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos: Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación; adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio; por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel; por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padiña; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria: 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaría Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Sañudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

23) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

- 24) El 100% de un inmueble ubicado en la CALLE 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts2, área libre de 18.39 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD.CATASTRAL ANT. 050010106150900550033901000000

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$53'000.000

B) BIENES MUEBLES.

- 25) Un vehículo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carrocería station wagon, cilindraje 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el día 27 de febrero de 2006.

Avaluo..... \$2'000.000.

- 26) La suma de Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho mil pesos (\$36.670.605).

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$1.956.520.605

PASIVO PROPIO

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Cero Pesos (0)

PASIVO SOCIAL

Lo conforman obligaciones a favor de terceros y a cargo de la sucesión, los cuales se habían reducido a \$36.670.605 pero que a la fecha se reducen a cero (0) pesos.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE.....\$1.956.520.605

Para efectos de elaborar la liquidación, partición y adjudicación de los bienes, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los bienes inventariados y valuados en las diligencias realizadas el veintiocho de noviembre de dos mil trece y veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
- b) El pasivo no se adjudicará, debido a que con la venta del bien hereditario imputado al inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No.001-0304823 se cancelaron todas las obligaciones que se adeudaban.
- c) La distribución de los bienes, se hará conforme a la voluntad de las partes las cuales fueron previamente analizadas por éstas.
- d) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya se le descontará la venta del derecho hereditario imputado al bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- e) Se le adjudicará a los subrogatarios los respectivos bienes adquiridos por escritura pública No. 78 del 17 de enero de 2017 y 2412 del 13 de julio de 2018 otorgadas en la Notaría Quinta de Medellín.

LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN

- o Del monto del activo líquido inventariado, esto es, la suma de **\$1.951.540.408** le corresponde a cada uno de los interesados reconocidos lo siguiente:
 - a) Al Subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 la suma de **\$389.500.000**
 - b) A la subrogataria Dora Lucía Ramírez de Aguirre identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 la suma de **\$157.000.000**
 - c) A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 la suma de \$
 - d) A la señora Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con cédula de ciudadanía No. 42.757.065 la suma de \$

Para pagarles a cada uno de los interesados, se les adjudicarán los bienes herenciales de la siguiente manera:

HIJUELA NÚMERO UNO:

A la heredera Beatriz Yulier Colorado Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.185.328 se le adjudican los siguientes bienes:

- 1) El 100% de un lote de terreno situado en el Municipio de Itagüí, en la calle 72 No. 48-107, en la manzana S del barrio Santa María – lote distinguido con el número 13 de la misma manzana. Que linda por el frente o nordeste en 10 Mts con la calle 72, por el noroeste en 19 metros con la carrera 49, por la parte de atrás o suroeste en 10 Mts con el lote #1 de propiedad de La Urbanizadora Nacional S.A; por el sureste, en 19 mts con el lote N° 14 de la misma manzana de propiedad de Urbanizadora Nacional S.A.

escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por Julián Colorado de los Ríos al señor WILLIAM JARAMILLO ECHEVERRI, por medio de la escritura pública N° 3059 de Agosto 14 de 1987 otorgado en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 1125 Cod. catastral Ant. sin informacion

AVALUO DEL BIEN\$ 155'000.000.

- 2) El 100% de la oficina número 301 ubicado en la carrera 49 No. 51-74 del Edificio Panorama, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado con la oficina 303; por el otro costado con zona de circulación, por el otro costado con la oficina 301, por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso, y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código Catastral 45378

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública No. 2506 de agosto 13 de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'000.000

- 3) El 100% de la Oficina número 302 que hace parte del edificio R.C. PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el municipio de Itagüí, con acceso por la calle 52. Sin dirección Propiedad Horizontal Edificio Panorama Oficina 302. Tercer Piso. Con los siguientes linderos. Por el frente con la calle 52, por un costado, con la oficina N°303; por el otro costado con zona de circulación; por el otro costado, con la oficina 301; por la parte de abajo con la plancha que lo separa del segundo piso; y por la parte de encima con plancha que lo separa del cuarto piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra realizada por el señor Julián Colorado de los Ríos a la señora Nohemy González, mediante escritura pública 2506 de agosto 13 de 1991 Notaría Segunda de Envigado.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-529878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 45379

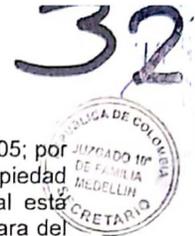
El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2078 del 19 de abril de 19989 de la Notaría Doce de Medellín. Adicionado y aclarado mediante escritura 2581 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Doce de Medellín.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'200.000

- 4) El 50% del primer piso, apartamento, situado en el municipio de Itagüí, en el cruce de la carrera 47 con la calle 87, que hace parte de edificio llamado Carlos E. Gómez Propiedad Horizontal, destinado a vivienda familiar, distinguido en su puerta de entrada con el número 86-51 de la cra 47. Con los siguientes linderos:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



Por el frente con la carrera 47, por un costado con garaje y salón N° 47-05; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con propiedad de Efraín Gómez; por la parte de abajo con el terreno sobre el cual está levantado el edificio y por la parte de encima con la plancha que lo separa del segundo piso. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-500451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 40073

MODO DE ADQUISICIÓN: El derecho en el inmueble fue adquirido por compra por Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya mediante escritura pública No.205 de enero 22 de 1988 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 en la Notaría de Itagui.

AVALUO DEL BIEN.....\$23'550.000

- 5) El 50% del segundo piso apartamento, situado en el municipio de Itagüí, destinado a vivienda familiar, ubicado en la carrera 47 No. 86-47 Edificio Carlos E. Gómez P.H. y alinderado así: Por el frente con la Carrera 47, por un costado con propiedad de Carlos E. Gómez; por otro costado con propiedad de Pio Guzmán; por la parte de atrás con predio de Efraín Gómez; por la parte de abajo, con losa que lo separa del primer piso y por la parte de encima con techo o cubierta general de todo el edificio.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-500453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, Código Catastral 40075

MODO DE ADQUISICIÓN: El 50% del inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos al señor Carlos Enrique Gómez Amaya por medio de escritura pública número 205 del 22 de enero de 1988 otorgada en la Notaría de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad horizontal mediante escritura pública No. 205 del 22 de enero de 1988 de la Notaría de Itagüí.



AVALUO DEL BIEN..... \$24'000.000

- 6) El 100% de un lote de terreno distinguido con el #1 de la manzana K de la urbanización Santa María III, ubicado en la carrera 52 #80-10/12/16 y que linda por el Norte en 15.15 mts con el lote No.26 por el Sur en 14.20 mts. con el Lote No. 2 por el Oriente en 8.00 mts con el lote No. 3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con el lote #3 y por el Occidente en 80.6 mts. con la carretera.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por Julián Colorado de los Ríos a viviendas de Antioquia S.A VIDA S.A mediante escritura pública No. 2599 del 24 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-265237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral Sin información.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

33



AVALUO DEL BIEN..... \$257'000.000

- 7) El 100% de dos lotes de terreno situados en Medellín, en la Calle 2S- Lote No. 1 Urbanización El Rodeo y Dirección Catastral Calle 2S # 53 – 150, distinguidos los lotes con el número UNO (1) y DOS (2) en el plano respectivo de la urbanización. Con los siguientes linderos: Por norte: con la calle segunda sur en extensión de 21.30 metros, por el oriente con la cra 56, en extensión de 17.60 metros, por el occidente, con predios del colegio de las hermanas del Santo Angel, en extensión de 17.55 metros, y por el sur con el lote número 3 en extensión de 21.30 metros.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de los Ríos a la Parroquia de Cristo Rey mediante escritura pública No. 4267 de 21 agosto de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 050010106150900540012000000000

AVALUO DEL BIEN..... \$281'000.000

- 8) El 100% de un lote de terreno #4 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 m²s cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #5 del grupo 867, por el sur con el lote #3 del grupo 867, por el oriente con el Lote #1 del grupo 898 por el occidente con el lote #4 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A., mediante escritura #3401 del 05 de julio de 1973 otorgada en la notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 0500101061501001411835700000000 BEATRIZ

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000.

- 9) El 100% de un lote de terreno #5 del grupo 867 del sector 11 del cementerio denominado Campos de Paz de la ciudad de Medellín con un área de 3.00 m²s cuadrados con dimensiones de 2.50 de largo por 1.20 mts de ancho. Con los siguientes linderos: Por el norte con el lote #1 del grupo 868, por el sur con el lote #4 del grupo 867, por el oriente con el lote #2 del grupo 898, por el occidente con el lote #5 del grupo 837.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Campos de Paz S.A. mediante pública #3401 del 05 julio de 1973 otorgado en la Notaría 4 de Medellín.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-40605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150100141834700000000

AVALUO DEL BIEN..... \$1'200.000

- 10) El 100% de un lote de terreno situado en la Urbanización El Rodeo ubicado en la carrera 56 #1-34 Medellín. Lote que hace parte del marcado con el número 24, de la manzana "0". Con los siguientes linderos: Por el norte en doce metros

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



con la calle A, por el sur en doce metros con propiedad de Fabio Marulanda, por el oriente en 11.75 mts con parte del lote N°23 y por el occidente en 11.75 mts con la cra 56.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Jorge Iván Cardona Montes, según escritura 2.669 del 28 de junio de 1971 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín

Actualmente, esta propiedad se compone de un edificio de 3 pisos, con 5 inmuebles.

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-371270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

AVALUO DEL BIEN..... \$161'000.000

- 11) El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, situado en el paraje la inmaculada del municipio de la Estrella Ant. Con los siguientes linderos: Por cabecera con Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; por otro costado, con un camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco"; por el otro costado bajando con la señora Ester Restrepo y por el pie con la misma Ester Restrepo.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por compra de Julián Colorado de Los Ríos a la señora Rosa Vélez por medio de escritura pública No. 320 del 10 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Unica de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria no. 001-185594 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur Cod. catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$68'200.000

- 12) El 100% de un inmueble, segundo piso número 10D este 38 apto 201 calle 4 – BB: destinado a vivienda familiar únicamente, el cual hace parte integrante del Edificio Colorado Propiedad Horizontal, construido sobre el lote número 11 de la manzana "H" situado en la Urbanización Aragón, San Antonio de Prado del municipio de Medellín, con un área construida de (55.67) mts área libre de patio N°2 de (1.47) mts², para un área total privada de (57.14 m²) altura libre aproximada de 2.40 metros. con los siguientes linderos: por el norte en 5.00 metros con el lote n° 6 de la misma manzana; por el oriente en 13.00 metros, con el lote número 10 de la misma manzana; por el sur, en 5.00 metros con la calle 4 – BB; por el occidente en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana; por la parte de abajo con la losa de concreto de domino común que lo separa del primer piso y por la parte de encima con la losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública no. 257 del 31 de enero de 2006 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Margarita Vega Montoya mediante escritura pública n° 3214 del 26 de diciembre de 1995 de la Notaria Primera de Itagüí.

DIRECCIÓN:
calle 4bb #10d este-38 apto. 201
calle 4bb #10d este-38 apt. 301
calle 52 sur b no. 55 d-12 int. 0201 (dirección catastral).
calle 52 b sur # 55 d- 12 int.0201 (dirección catastral).

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

35

El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-913933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010208800000190003901020001

AVALUO DEL BIEN..... \$23'200.000

13) El 100% de un inmueble, apartamento 101 primer piso o sea #1 sur - 22 ubicado en la carrera 56 # 1 sur 22 Apto # 101 Primer piso **Dirección catastral.** Carrera 56 No. 1 Sur-22 int 0101 que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en la cra 56 de la nomenclatura urbana de Medellín el cual tiene un área construida de 117.75 mts y un área libre de 37.74 mts². Con los siguientes linderos. Por el occidente en parte con la cra 56 y en parte con pórtico de entrada a la edificación, adyacente a la cra 56 y en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento 201 del mismo edificio, por el oriente con propiedad de las hermanas del santo ángel, por el norte en parte con las escaleras que dan acceso al apartamento #201 y en parte con el lote #8 de propiedad de la parroquia de Cristo rey, por el sur con lote de propiedad de Armando Padilla; por abajo con el terreno sobre el cual esta plantado el edificio; por arriba con losa o plancha que sirve de piso al apartamento 201.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2227 del 9 de junio de 1981 otorgado en la Notaria Sexta de Medellín.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de Los Ríos por compra a Luz Angela Agudelo Lopera o de Sañudo, mediante escritura pública N° 2744 del 15 de diciembre de 2004 otorgada en la Notaria Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria 001-253954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900540007901010001

AVALUO DEL BIEN..... \$59'100.000

14) Un vehículo placa EVV 610, modelo 1997, servicio particular, camioneta Mitsubishi, carrocería station wagon, cilindrada 3000, color verde arrecife, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado Ant.

Adquisición: Julián Colorado de los Ríos, lo adquirió por compra realizada a Jaime William Alzate Quintero, el día 27 de febrero de 2006.

AVALUO DEL BIEN..... \$2'000.000.

15) La suma de por concepto de cánones de arrendamiento \$18.335.302,5

TOTAL HIJUELA NÚMERO UNO.....\$1.106.985.302,5

HIJUELA NÚMERO DOS.

Para la compañera permanente Amaira del Socorro Osorno Colorado identificada con .c.c. No. 42.757.065 se le adjudica:

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



- 1) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-13 edificio J-Che Propiedad Horizontal local 3 primer piso de Itagüí Ant. Con los siguientes linderos: Por el frente 5.60 mts. con la cra 48; por un costado, en parte en 3.80 mts con escaleras de acceso a los pisos superiores, en parte en 5.80 mts con locales 1 y 2 y por el otro costado en 9.60 mts con el lote #4, por la parte de atrás en 5.60 mts, con lote número 15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí, por debajo, con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local 3 y de pavimento, en parte al apartamento 202 del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Flor María Londoño de Echavarría mediante escritura pública número 1016 del 4 de mayo de 2006 Notaría 1 de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con matricula inmobiliaria: 001-634646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$25'100.000

- 2) El 100% de un inmueble ubicado en la carrera 48 #65-15 Edificio J- Che Propiedad Horizontal Local 4 primer piso de Itagüí. el cual hace parte integrante del edificio J. CHE Propiedad Horizontal, situado en el municipio de Itagüí. Con los siguientes linderos: Por el frente en 4.55 mts con la Cra 48, por un costado en 9.60 mts. con el local #3, por el otro costado en 9.60 mts. con propiedad que es o fue de Emilia Saldarriaga, por la parte de atrás en 4.55 mts. con un lote #15 de la manzana 5 de la urbanización Simón Bolívar, por debajo con el subsuelo del edificio, en parte y por encima con losa o plancha que sirve de techo al local #4 y de pavimento en parte, al apartamento 202 del segundo piso.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos a Ana Cristina Chavarría Londoño, mediante escritura pública #2686 del 14 de noviembre de 2007 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1363 del 25 de abril de 1994 otorgado en la Notaría de Itagüí.

El inmueble se encuentra registrado con MATRICULA INMOBILIARIA No.001-634647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cod. Catastral sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$29'500.000

- 3) El 100% de un inmueble, situado en el municipio de Itagüí Diagonal 45 #32 A – 100 primer piso barrio Camparola, con un área construida de 65.92 mts2. Con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45, por la parte de atrás, con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano, por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo, con fachada del edificio que da a la calle 34 A; por el nadir, con el terreno donde se encuentra

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



construido el edificio; por el cenit con losa de concreto de propiedad común que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-747709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur. COD. CATASTRAL. Sin información.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura #952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$35'700.000

4) El 100% de un inmueble segundo piso, situado en el municipio de Itagüí, Diagonal 45 #32A 98 Piso 2 Itagüí barrio la Camparola, con un área construida de 76.83 mts², con los siguientes linderos: Por el frente con fachada del edificio que da a la Diagonal 45; por la parte de atrás con muro de cierre que lo separa del predio #2, que es o fue de Reinaldo Galeano; por el costado derecho con muro de cierre que lo separa de propiedad que es o fue de José Garzón; por el costado izquierdo con fachada del edificio que da a la calle 34A; por el Nadir con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer piso; y por el cenit, con la terraza del edificio y que se reserva para la construcción del tercer piso del propietario actual Reinaldo Galeano.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No 001-747710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1111 del 28 de Mayo de 1998 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz mediante escritura # 952 del 8 de julio de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Itagüí.

AVALUO DEL BIEN..... \$23'600.000

5° El 100% de un apartamento número 201 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manzana 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente o sea el occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con vacíos que dan a la primera planta o piso; por el oriente en extensión de 8 mts con lote número 22 de la urbanización e internamente con vacío que da a la primera planta; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 101 y el garaje de la primera planta y por el cenit, con losa que lo separa del apartamento 301. Área construida de 118.90 mts². Área libre de 10.22 mts².



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Alba Nelly Muñoz de Sánchez, mediante escritura # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-697170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$26'900.000

- 5) El 100% de un apartamento número 301 que se distingue en su puerta de entrada con el número 66-54 de la carrera 46, urbanización Sajonia manaza 2, lote Nro. 10 de Itagüí. Destinado a vivienda familiar, con los siguientes linderos: Por el frente u occidente, internamente en extensión de 3.80 mts, con las escaleras que son comunes al edificio y en extensión de 4.20 mts con la Carrera 46, por el sur, en extensión de 20.50 mts, con el lote #9 de propiedad marcada con el número 66-46 e internamente con un vacío que da al apartamento 201 y con vacíos que dan al primer piso; por el oriente en extensión de 8 mts con el lote número 22 de la urbanización; por el norte en extensión de 15.55 mts con el lote #11 propiedad marcada con el número 66-58 e internamente con vacío que da a la primera planta; y con vacío que da al apartamento 201; por el nadir con losa que lo separa del apartamento 201 por el cenit, con techo que lo cubre. Área construida 115.98 mts² y área libre 7.09 mts².

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra de Julián Colorado de los Ríos por compra a Alba Nelly Muñoz de Sánchez mediante escritura pública # 1133 del 27 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 1° de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1166 del 6 de agosto de 1996 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria no. 001-697171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Cód. Catastral. Sin información.

AVALUO DEL BIEN..... \$16'300.000

- 6) El 100% de una casa de primer piso, que hace parte del edificio Propiedad Horizontal, distinguida en su puerta de entrada con el número 51- 36 antes 51-36 de la calle Primera, del barrio Cristo Rey, fracción Guayabal del Municipio de Itagüí, con un área total 76.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Por el frente con la calle 1A, en 9.60 mts por la parte de atrás, en 9.60 mts con propiedad del exponente; por el norte en 8.00 mts con sucesión de Rafael Quintero; por el sur, en 8.00 mts con propiedad de Angélica Echeverri; por la parte de encima, con plancha que sirve de techo a ésta y de piso al segundo piso; y por debajo con el subsuelo que corresponde al piso general de la edificación. Área construida de 56.70 mts cuadrados, área libre de 20.10 mts cuadrados. Altura libre de 2.70 metros.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria: No. 001-216822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900720103901019998

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Olga Lucia Escobar Saldarriaga mediante escritura pública No. 811 del 17 de julio de 2001 de la Notaría Segunda de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra sometido a régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 3844 del 22 de octubre de 1979 de la Notaría Tercera de Medellín.

La dirección del inmueble según certificado de libertad y tradición:
Primer Piso calle 1A 51B-36
Primer Piso calle 1-51-36
DIRECCIÓN Catastral Calle 1 Sur No. 51 B-36

AVALUO DEL BIEN..... \$36'200.000

7) El 100% de un inmueble primer piso carrera 65 E # 2-42 primer piso casa o apartamento Urbanización Manzanares PH. Dirección catastral carrera 65 E No. 2-42, destinado a casa de habitación que hace parte de un edificio situado en el municipio de Medellín. Urbanización manzanares. Con los siguientes linderos: Por el frente u occidente con la carrera 65 E, por el fondo u oriente con el lote #7 manzana L, por el costado norte, con el lote # 19 manzana L, por el costado sur con el lote #17 manzana L, por el nadir, con el lote de terreno sobre el cual se construyó el edificio y por el cenit con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso de este edificio.

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra hecha a Luz Elena Moreno de Zapata, mediante escritura pública No. 3501 del 31 de octubre de 2000 otorgado en la Notaría 18 de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 5086 del 22 de diciembre de 1997 otorgado en la Notaría Primera de Envigado.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-734825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150700060007901019999

AVALUO DEL BIEN..... \$38'400.000

8) El 100% de un inmueble ubicado en la calle 2 A S N°53 – 10. Apto y garaje primer piso, Medellín, Edificio Tamayo Mejía Propiedad Horizontal, distinguido con el número 53-10, Urbanización el Rodeo, que tiene un área construida de 110.21 mts2, área libre de 18.39 mts2, con los siguientes linderos: Por el frente o sur con la calle segunda sur, por el oriente con el lote #17, por el norte, con el lote #19 y por el occidente con el lote #15 de la misma manzana, por debajo con el subsuelo del Edificio y por encima con la losa que lo separa del segundo piso.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2997 del 25 de agosto de 1992 otorgado en la Notaría Primera de Itagüí.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos por compra a Jaime de Jesús Villa Arboleda, mediante escritura pública No. 326 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüí.

El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-590222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010106150900550033901010000 COD. CATASTRAL ANT 050010106150900550033901000000

AVALUO DEL BIEN \$53'000.000

9) La suma de \$18.335.302,5 por concepto de cánones de amandamiento.

TOTAL HIJUELA NÚMERO DOS **303.035.302,5**

HIJUELA NÚMERO TRES.

Para el subrogatario Alvaro Santiago Santamaría Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.493 se le adjudica:

El 100% de un lote de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, situado en el municipio de Itagüí, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido por los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la cra 51 en 7,45 mts. por un costado con propiedad de Jesús Gómez Pineda y otros, por la parte de atrás con propiedad de Margarita María Restrepo, por el otro costado con propiedad de los vendedores. Este lote tiene 7,45 metros de frente por 40,10 metros de centro, según anotación 004 con casa marcada con el #55-21 de la cámara 51.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-304823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur Código catastral 26247 **DIRECCIÓN:** CRA 51 #55-21 Itagüí

MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió por compra Julián Colorado de los Ríos a Octavio Franco Muñoz, por medio de escritura pública No. 1304 del 9 de septiembre de 2003 otorgada en la Notaría 2 de Itagüí Antioquia.

VALE \$389.500.000

TOTAL HIJUELA NUMERO TRES **\$389.500.000**

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

Para la Subrogataria Dora Lucía Ramírez Restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 24.941.315 se le adjudica. El 100% de un lote de terreno con casa situado en el municipio de Itagüí en la Calle 81A 50A-100 alindado así: Por el norte, en 17,06 Mts con el lote #11 por el sur, en 14,90 Mts con la calle 81 A, por el oriente, en 9 Mts con el lote # 31 y por el occidente, en 9,25 Mts con la Cra 52. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-696551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 12499

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por JULIAN COLORADO mediante adjudicación en sucesión de María Beatriz Díaz Quiroga de Colorado a través de sentencia de Julio 30 de 1996 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015



VALE EL BIEN..... \$157'000'000

TOTAL DE LA HIJUELA NUMERO CUATRO.....\$157.000.000

OBSERVACION.

Todos los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y en razón a este proceso serán entregados por partes iguales a las señoras Amaira del Socorro Osorno Colorado y Beatriz Yulier Colorado Montoya, a través de sus apoderadas quienes tienen facultad para recibir.

Señor Juez, le solicitamos **aprobar de plano** el anterior trabajo de partición, liquidación y adjudicación, renunciando de términos de traslado, notificación y ejecutoria.

Atentamente,

PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ
No. 166.173 del C.S.J.

ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO
No. 183.661 del C.S.J.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA

Medellín - Ant. 14 NOV 2018

El anterior Memorial fue presentado por el

Acto el suscrito Isabel

Correa Gallego

en C.C. No. 183.661 de C.S.J.

Dirigido a Juan 10 de Flis

Secretario

24F

OJM30 2018 2:03

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

42
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 10º DE FAMILIA
MEDELLIN
SECRETARÍA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

131297



ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Medellín, compareció: **PAULA ANDREA AGUIRRE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043262337, presentó el documento dirigido a JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Siyb3pqfwtb5
08/11/2018 - 11:24:17.943



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
Notario cinco (5) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Siyb3pqfwtb5

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

43



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado 05 001 31 10 010 2007- 0380 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 590 del C. de P. C., se reconoce a la señora **AMARIA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO**, como interesado en esta sucesión, quien ostenta la calidad de compañera permanente del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**.

Como consecuencia de lo anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada **ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO** con T.P 183.661 del C. S de la J., en los términos del poder conferido por los interesados.

NOTIFÍQUESE


RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Y.G.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° 180 Fijado hoy 27/11/18 en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria [Signature]

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

21

44



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso	Liquidatorio - Sucesión N° 013
Demandante	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA Y
Causante	JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS c.c. 568.157
Radicado	No. 05001 31 10 010 2007 – 00380 00
Sentencia	General N° 0395
Decisión	Aprueba partición.

Presentada la partición por las partidoras designadas, y en atención a la renuncia a términos de ejecutoria, procede el Despacho a dictar **SENTENCIA DE PLANO**, de conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 509 del Código General del Proceso.

HISTORIA PROCESAL

Mediante auto, emitido el veintiuno (21) de junio de dos mil siete (2007), se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, instaurado inicialmente por la señora **BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA**, en el trámite de proceso fueron reconocidos además, a la señora **AMAIRA DEL SOCORRO OSORNO COLORADO** como interesada de calidad de compañera permanente, además se reconocieron a los señores **ÁLVARO SANTIAGO SANTAMARÍA ÁNGEL** y **DORA LUCÍA RAMÍREZ RESTREPO** como subrogatarios de derechos herenciales vinculados a algunos bienes, se ordenó emplazamiento y se dispuso oficiar a la DIAN.

Se realizó la publicación, a quienes se crean con derecho a intervenir, el domingo veintidós (22) de septiembre de dos mil trece (2013).

Se celebró audiencia de inventarios y avalúos el veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), en la cual las partes relacionaron los **ACTIVOS** y **PASIVOS**, frente a los que no se presentaron objeciones.

El siete (7°) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se decretó la partición autorizando a ambas apoderadas para presentar el respectivo trabajo de partición. Las partidoras, dentro del término concedido, presentaron el trabajo partitivo en cantidad de 23 folios (fls. 727 - 749), al que se procede a dar la aprobación mediante esta providencia de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P.

Se procede a dictar decisión de fondo, previas las siguientes,

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

CONSIDERACIONES

En nuestra Legislación Civil la sucesión por causa de muerte tiene un carácter eminentemente patrimonial. De esta forma, el artículo 673 del Código Civil la señala como uno de los modos de adquirir el dominio. Así, en el momento en que fallece una persona, su patrimonio no se extingue, sino que se transmite a sus herederos, quienes adquieren, por tanto, en la medida que la ley o el testamento les asignen, el derecho de suceder al causante en su universalidad jurídica patrimonial.

Como regla general, para suceder al causante, se requiere la capacidad para suceder. De esta manera, el artículo 1019 y siguientes del Código Civil establecen que dicha capacidad corresponde a toda persona que exista o cuya existencia se espera, como lo prevén el artículo 90 y 91 del Código Civil. Tal capacidad se extiende inclusive a personas jurídicas que pueden ser instituidas como legatarios en el caso de la sucesión testamentaria.

Igualmente, se requiere tener vocación sucesoral, entendida esta como la situación jurídica que adquiere un sujeto en la relación sucesoria de un difunto determinado, permitiéndole ser su sucesor por causa de muerte. La fuente de la vocación sucesoral corresponde a la ley o al testamento, presentándose algunas diferencias conceptuales y aplicativas entre la una y la otra.

El artículo 1374 del Código Civil, haciendo referencia a la partición de los bienes, consagra el derecho que tienen los coasignatarios de una cosa universal o singular a no permanecer en indivisión.

A su paso, el artículo 1394 del Código Civil, contempla las reglas que debe tener presente el partidor al momento de realizar la distribución hereditaria. Es así como en el numeral 3º y 4º se indica la forma de repartir a un individuo, cuando existieren varios fundos a adjudicar a varios herederos, estableciendo que dicha adjudicación debe hacerse en la medida de lo posible en forma continua entre el fundo que se adjudique a un asignatario y otro fundo de que el mismo asignatario sea dueño.

En este asunto, las partidoras designadas, en tiempo oportuno. Allegaron escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con la normatividad que consagra el Código Civil. Y su elaboración fue ajustada a la ley, por lo que será procedente impartirle su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º, artículo 509 del Código General del Proceso.

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

46



En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

I.- **APROBAR** en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por las abogadas **PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ E ISABEL CRISTINA CORREA**, partidoras designadas por el Juzgado, en esta **SUCESIÓN** del causante **JULIÁN COLORADO DE LOS RÍOS**, quien en vida se identificó con cédula 568.157.

II.- **INSCRÍBASE** el trabajo de partición y esta sentencia en las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos respectivas, para lo cual se ordena compulsar copias de dicha providencia y del concerniente trabajo. Una vez se tome nota, agréguese al expediente.

III.- **PROTOCOLIZAR** este proceso en una de las Notarías del Círculo de Medellín, debiéndose informar al Despacho el lugar designado para tal fin y proceder con el registro en el sistema de gestión, de conformidad con el inciso 2 del numeral 7° del artículo 509 del C. Gral. del P.

IV.- **ACEPTAR** renuncia a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

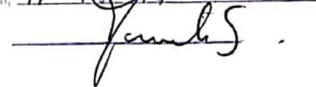

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENTA GIL

Juez

Y.G.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN (ANT) HACE CONSTAR

Se tiene la(s) anterior(es) original(es) en 37 folios (son fieles y auténtica(s) copia(s) del original que ha sido presentado a la vista, la decisión se encuentra ejecutoriada. Medellín, 11-12-17



ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snrbozandepago.gov.co/certificado/

47

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matricula: 001-185594
 Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA ESTRELLA VEREDA: LA ESTRELLA
 FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACIÓN: 78-037692 CON: DOCUMENTO DE: 19-09-1978
 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 EN UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SITUADO EN EL PARAJE LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA QUE LINDA: POR LA CABECERA CON PROPIEDAD DE JUAN ESTEBAN TAPIAS., POR UN COSTADO, CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE. LOS LINDEROS ACTUALIZADOS SON: POR UN COSTADO POR CABECERA CON LUIS RESTREPO MESA Y PEDRO CARDONA POR OTRO COSTADO CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A PALOBLANCO, POR EL OTRO COSTADO, BAJANDO CON LA SEÑORITA ESTER RESTREPO Y POR EL PIE CON LA MISMA ESTER RESTREPO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: URBANO
 1) SIN DIRECCION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1956 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 1469 del 22-06-1956 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: VELEZ URIBE JAIME
 A: LONDO/O MESA HORACIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1978 Radicación: 78-37692
 Doc: ESCRITURA 1598 del 25-08-1978 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$36,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: LONDO/O MESA HORACIO
 A: VELEZ ROJAS JOSE BONIFACIO X cc. 681.806

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-1984 Radicación: 83-65683
 Doc: ESCRITURA 4750 del 24-10-1983 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$135,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
 DE: VALENCIA ROJAS JOSE BONIFACIO
 A: VALENCIA FREDY ELIECER X cc. 70096773

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboitondopago.gov.co/certificado/

48



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363 Nro Matrícula: 001-185594

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-08-1984 Radicación: 84-42448

Doc: ESCRITURA 2468 del 13-08-1984 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$168,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALENCIA GIRALDO FREDY ELIECER

A: VELEZ ROSA X CC. 22.135.078

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 86-9952

Doc: ESCRITURA 320 del 10-02-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

A: VELEZ ROSA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-01-1987 Radicación: 87-1118

Doc: ESCRITURA 3896 del 30-12-1986 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$600,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELEZ ROSA

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2007 Radicación: 2007-51544

Doc: OFICIO 709 del 16-07-2007 JUZGADO 10 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RADICADO 380/2007 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLORADO MONTOYA BEATRIZ

A: COLORADO DE LOS RIOS JULIAN x

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2024 BOGOTA COLOMBIA

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUP

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114303527064363

Nro Matricula: 001-185594

Pagina 4

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 05:03:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

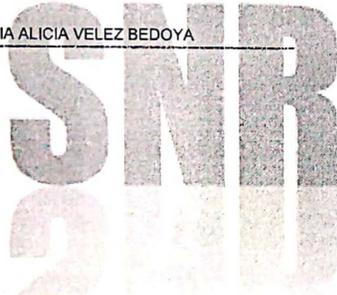
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-11500

FECHA: 14-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

51

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

R

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

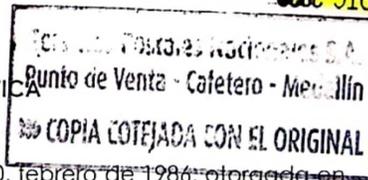
Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

1

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

**CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA**



1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en la Calle 98 B sur N° 58-43,

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

53

Señor
Juez Civil del Circuito de Itagüí (Reparto)

CAPITULO I

DERECHO DE POSTULACION

ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA (principal) y JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO (suplente), mayores, residenciados en Medellín, identificados con tarjeta profesional N° 133.855 y 54.241, respectivamente, en calidad de apoderados de la parte demandante, instauramos Proceso Verbal de Mayor cuantía.

CAPITULO II

PARTES

Demandante:

Beatriz Yulier Colorado Montoya, mayor de 18 años, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.328. Actúa en Nombre propio.

Demandados:

- FELIX ANTONIO MONTES R, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.611.174.
- ROBERTO MONTES HENAO, se desconoce su identidad.
- DORALBA HENAO DE MONTES, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.016.834.

Los tres son mayores de edad y se encuentran domiciliados en La Estrella (Ant.).

CAPITULO III
PLATAFORMA FACTICA

1. A través de escritura pública número 320, febrero de 1986, otorgada en la Notaría única de Itagüí (hoy primera), la señora Rosa Vélez identificada con cédula de C. N° 22.135.078 expedida en Tarso (Ant.), enajenó a título de compraventa a favor del señor Julián Colorado de los Ríos, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 568.157 de Andes (Ant.), el bien inmueble ubicado en Calle 88 B, sur N° 58-43, Pueblo de Venta Calles de Medellín.

03 DIC 2023
Servicios Postales Nacionales S.A.
Pueblo de Venta Calles de Medellín
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.062.917-9 NOTIEX-PRESS POR AVISO Centro Operativo: PVCAFETERO Fecha de Emisión: 03/12/2023 11:54:46 Fecha de Entrega: 04/12/2023		YP004117265CO	
3333 Remiteño Nombre: ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Departamento: ANTIOQUIA Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	3333 Remiteño Nombre: FELIX ANTONIO MONTES R Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Departamento: ANTIOQUIA Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	3333 Destinatario Nombre: BEATRIZ YULIER COLORADO MONTAYA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Departamento: ANTIOQUIA Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO	3333 Destinatario Nombre: FELIX ANTONIO MONTES R Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 Departamento: ANTIOQUIA Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Envío: YP004117265CO
Nombre Razón Social: ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA Dirección: CALLE 64G NO 70D 34 DE MEDELLIN Referencia: Teléfono: 312670334 Código Postal: Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333111		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe por contratación <input type="checkbox"/> No existe por facturación <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cambio <input type="checkbox"/> Faltó el destinatario <input type="checkbox"/> Apuntado Ocurrido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Nombre Razón Social: DORALBA HENAO DE MONTES Dirección: CL 88 B SUR # 58-43 Tel: Ciudad: LA ESTRELLA ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3333111		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Estación de entrega:	
Peso Fiscal: 1200 Peso Volumétrico: 1200 Peso Facturado: 1200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$9.705		Diga Contener: Observaciones del cliente: Estación de entrega:	

Escaneado con CamS

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Estrella – Antioquia.

Veinte (20) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE:	BEATRIZ YULIER COLORADO MONTOYA
DEMANDADO:	FELIX ANTONIO MONTES Y OTROS
RADICADO:	2021-00078-00
DECISION	ADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	1322

Subsanadas a tiempo las falencias observadas por el despacho, presentada por el abogado ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, demanda verbal de menor cuantía en contra FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES, con la que pretende alcanzar la DECLARACIÓN JUDICIAL REIVINDICATORIA de un inmueble de propiedad, actualmente poseído por la accionada, se pudo concluir que ella reúne a cabalidad los requisitos consagrados en los artículos 82, 84, 368 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que impera la admisión de la demanda propuesta, razón por la cual el Juzgado,

REUSELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal reivindicatoria promovida por BEATRIZ YULIER COLORANDO MONTOYA, a través de apoderado ALVARO DIEGO ALVAREZ GARCIA, en contra de los señores de FELIX ANTONIO MONTES R, ROBERTO MONTES HENAO Y DORALBA HENAO DE MONTES; ambos de condiciones civiles y procesales ya enunciadas, reivindicación que recae sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno con casa de habitación, que siempre ha tenido los servicios, además mejoras, anexidades de dependencia situada en el paraje LA INMACULADA del municipio de la Estrella. linda por un costado, o la cabecera, con propiedad de Luis Restrepo Mesa y Pedro Cardona; Por el otro costado, con u camino de servidumbre que conduce a "Paloblanco", por el otro costado, con la señora Esther Restrepo, y por el pie con la

ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.

OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015

Elimina la filigrana digital ahora

misma Esther Restrepo. Matrícula inmobiliaria 001-1885594 de la oficina de IIPP de Medellín, zona sur, con dirección: calle 98BsUR Nro. 58-43 Vereda la Bermejala del municipio de la Estrella. (copia textual de la demanda).

SEGUNDO: Impártase al proceso el trámite verbal dispuesto en el libro tercero, sección primera, título I, Capítulo I, arts. 368 a 373 del C. G. P.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 20 días. Esta providencia se notificará a la parte accionada en la forma y con las ritualidades expresadas en los artículos 289 a 301 del C.G.P o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Previa a decretar la medida cautelar solicitada, consistente en la inscripción de la demanda, la parte demandante deberá constituir caución por valor de \$ 33.000.000.00 con el fin de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Art. 590, regla 2. C.G.P.).

QUINTO: Reconózcase como dependiente del doctor ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, al también abogado JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO, quien se identifica con T.P. NRO. 54.241, por reunir los requisitos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971. .

NOTIFÍQUESE

RODRIGO HERNANDEZ HENAO
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. _____

002 del 21 oct 2021

LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del C.G.P., del recurso de reposición presentado por la parte demandante, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido por CAROLINA SANCHEZ CANO, en contra de HEREDEROS DE MARIA ROMELIA CANO Y PERSONAS INDETERMINADAS, bajo radicado 2024-00081, se dará traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie al respecto.

Fijado en lista el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y desfijado el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Secretario

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCO MUNICIPAL

LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)

E. S. D

.....
ASUNTO. DEMANDA DE PERTENENCIA PROMOVIDA POR CAROLINA SANCHEZ CANO CONTRA HEREDEROS DE MARIA ROMELIA CANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO PRPCESAL: 053804089002-2024-00081-00

.....
JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 133.653 del C.S.J., identificado con la C.C. No. 7.141.978 de Santa Marta (Magdalena), conocido de autos como apoderado especial de la señora **CAROLINA SANCHEZ CANO**, por medio del presente escrito me dirijo al honorable despacho en aras de impetrar RECURSO DE REPOSICION en SUBSIDIO APELACION, en contra del auto interlocutorio de fecha 04 de Marzo de 2024, providencia que fue notificada en Estado de fecha 05 de Marzo de 2024 y que en su contenido determino Rechazar de Plano la presente demanda de pertenencia. Los motivos de inconformidad con la decisión sucintamente se resumen en las siguientes

.....
CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

.....
DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO.

Al respecto deben tenerse presente los lineamientos de los artículos 318 inciso tercero y 321 numeral primero del Código General del Proceso, preceptos que textualmente rezan:

CGDP ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito **dentro de los tres (3) días***

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. **El que rechace la demanda**, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.

(Subrayas y negrillas fuera de texto)

Descendiendo al caso materia de estudio, la decisión objeto de impugnación me fue notificada en fecha 05 de Marzo de 2024, y la réplica se instaura hoy 05 de Marzo de 2024, es decir dentro de los términos de ley.

DEL DISCENSO FRENTE A LA DECISION.

Con el debido respeto que nos merece el administrador de justicia, consideramos que está partiendo de una premisa herrada, y es concluir que el bien materia de usucapión es de **PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA NACION**, basando su apreciación en el contenido del Certificado Especial de Pertenencia aportado en la demanda, cuyo contenido es el siguiente:

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, NO registra actualmente folio de matrícula inmobiliaria alguna y de acuerdo a su tradición determinándose, de esta manera, la inexistencia de Pleno Dominio y/o TITULARIDAD DE Derechos Reales sobre el mismo, por ende NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES. Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de NATURALEZA BALDIA, que solo puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras-Antioquia, artículo 65 de la ley 160 de 1994 (en caso que su característica sea RURAL, o por adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123 de la ley 388 de 1997, en caso que su característica sea urbana.

A petición del abogado: JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT CC.7.141.978 de Santa Marta T.P. NRO.133.653 del C.S.J.

Si miramos detenidamente la respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, este dice que **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES**, repuesta que per se, no significa que el bien sea de propiedad de la nación.

Más adelante en el mismo certificado especial menciona: "**PUEDE**" TRATARSE DE UN PREDIO DE NATURALEZA BALDIA, lo cual tampoco es una camisa de fuerza para decir que el bien sea de la nación, ya que la palabra puede significa: intr. Ser contingente o posible que suceda algo. Puede que llueva mañana (Diccionario de la lengua española <https://dle.rae.es>) poder)

Ahora bien existe dentro del acervo probatorio arrimado al libelo introductor, una respuesta brindada por la ALCALDIA DE LA ESTRELLA, en la cual suministra información de LA NATURALEZA DEL BIEN MATERIA DE USUCAPION, respondiendo la entidad territorial lo siguiente:

A través de la presente me permito dar respuesta a la petición del asunto en virtud en el cual solicita "se sirva revisar sus archivos en aras de indagar a fondo la naturaleza del siguiente bien inmueble: Municipio de La Estrella (Antioquia) Barrio la Bermejala distinguido con la Nomenclatura Urbana: Carrera 55 No. 94 Sur 33 Cedula Catastral No. 380-2-001-303-0007-62-0-0 Ficha Predial No. 13708262 (...)", en los siguientes términos:

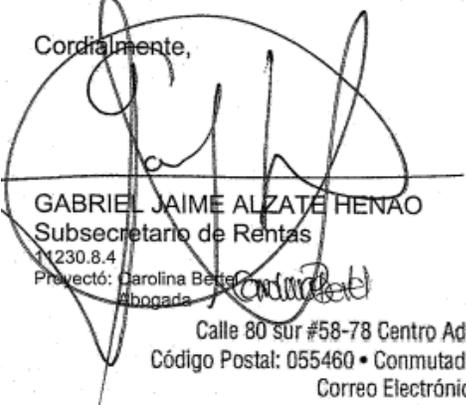
El artículo 323 literal j) del Acuerdo 24 del 2020, señala que una de las obligaciones de la Administración Tributaria Municipal es mantener la reserva respecto de la información contenida en las declaraciones, expedientes, procesos, sistemas y registros que en materia tributaria lleve la Secretaría de Hacienda.

El respeto al derecho a la intimidad impide, que la administración haga entrega de información individual de los funcionarios, contribuyentes y demás sujetos de obligaciones administradas por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones constitucionales y legales o la autorización del titular de la información.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no es posible para esta entidad acceder a la expedición de la información solicitada teniendo en cuenta que la señora Carolina Sánchez Cano (poderdante) no es titular y/o poseedora inscrita del inmueble identificado con ficha predial No. 13708262.

La información solicitada puede ser verificada en la ficha catastral aportada en la solicitud de información elevada ante esta Entidad.

Cordialmente,


GABRIEL JAIME ALZATE HENAO
Subsecretario de Rentas

Nº 230.8.4

Proyecto: Carolina Bets
Abogada

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605 07 07. • Línea gratuita 018000185007
Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co

De la lectura de la respuesta tácitamente podemos concluir que el bien materia de usucapión **NO TIENE LA CALIDAD DE UN BIEN DE LA NACION**, ya que de haber sido así, la administración municipal así lo hubiese certificado, más aun si dicha información **NO TIENE RESERVA LEGAL**; sumado a que en la aludida misiva de respuesta la alcaldía dice: no es posible para esta entidad acceder a la expedición de la información solicitada teniendo en cuenta que la señora CAROLINA SANCHEZ CANO (PODERDANTE) no es titular y/o poseedora inscrita del inmueble certificado con ficha predial No. 13708262, argumento que iría en TOTAL CONTRADICCIÓN, con UN BIEN DE LA NACION.

.....

PETITUM

.....

Corolario de lo brevemente expuesto solicito respetuosamente del despacho, se sirva **REPONER LA DECISION**, para en su lugar emitir AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

De persistir en la negativa amablemente solicito se me conceda la alzada (**APELACION**), ante su inmediato superior funcional

.....

PRUEBAS

.....

Sírvase señor Juez tener presentes, las acompañadas en el libelo introductor, en el cual vale la pena resaltar los siguientes folios:

- Certificado especial de Pertenencia
- Respuesta de la Alcaldía de la Estrella de fecha 28 de Diciembre d 2023
- Ficha catastral del bien objeto de demanda (Que registra como poseedora a la abuela fallecida de mi mandante)

OFICIO: Sírvase señor Juez emitir oficio dirigido a la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA) a fin de que certifiquen si el bien objeto de demanda: Ubicado en el Municipio de La Estrella (Antioquia) Barrio la Bermejala distinguido con la Nomenclatura Urbana: Carrera 55 No. 94Sur 33 Cedula Catastral No. 380-2-001-303-0007-62-0-0 Ficha Predial No. 13708262, **ES O NO DE PROPIEDAD DE LA NACION**

Hago la anterior solicitud conforme las directrices del artículo 173 del CGDP, tengamos presente que se instauró una petición solicitando la información y se dio una respuesta a la misma, pero la respuesta de la ALCALDIA, no fue completa, por lo cual exhortamos al despacho hacer el requerimiento pertinente en aras de esclarecer sin lugar a equívocos la naturaleza del **BIEN OBJETO DE DEMANDA**.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT', with a horizontal line drawn underneath the text.

JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT

C.C. No. 7.141.978 de Santa Marta

T.P No. 133.653 del CSJ